



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1999

VI Legislatura

Núm. 752

INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. SALVADOR SEDÓ Y MARSAL

Sesión núm. 54

celebrada el martes, 28 de septiembre de 1999

Página

ORDEN DEL DÍA:

Comparecencia del señor presidente de la Comisión Nacional del Sistema Eléctrico (Meroño Vélez) para informar sobre:

- Criterios de la Comisión en relación con el desarrollo reglamentario de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y, en particular, con la política de tarifas para los ejercicios 1998 y 1999. A solicitud del Grupo Socialista del Congreso. (Número de expediente 212/001466) 22082
- El acuerdo entre Endesa y Gas Natural, así como de las actuaciones previstas en relación con la defensa de la competencia en el sector energético. A solicitud del Grupo anterior. (Número de expediente 212/001705) 22082
- Criterios de funcionamiento de presente y de futuro de la Comisión y su coordinación con la futura Comisión Nacional de la Energía. A solicitud del mismo Grupo parlamentario. (Número de expediente 212/001861) 22082
- Situación actual y perspectivas de la Comisión y sobre sus planes de actuación. A solicitud del mismo Grupo parlamentario. (Número de expediente 212/002059) 22082

Se abre la sesión a las once y cinco minutos de la mañana.

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, buenos días.

Iniciamos esta sesión de la Comisión de Industria, Energía y Turismo con la celebración de la comparecencia de don Pedro María Meroño, que es el presidente de la Comisión Nacional de Energía, para informar sobre distintos temas respecto de dicha Comisión. Son cuatro comparecencias antiguas que estaban solicitadas por el Grupo Socialista, por lo que las subsumimos en el día de hoy para poder ir eliminándolas del gran listado de comparecencias que todavía tenemos pendientes y respecto de las cuales intentaremos hacer el máximo posible, pero será un mínimo dentro, repito, del listado que tenemos.

La reunión de hoy se desarrollará con la intervención, en primer lugar, del señor Meroño, después intervendrá el grupo solicitante de las comparecencias, el socialista, y posteriormente lo harán los demás grupos de mayor a menor, terminando el Grupo Parlamentario Popular. Si hiciese falta, habrá una segunda ronda, ésta tendría lugar después de la respuesta del señor Meroño, pero sólo para matizar o hacer algunas aclaraciones y no para abrir un segundo turno de debate.

Así pues, para empezar la sesión, según esta norma, el señor Meroño tiene la palabra.

El señor **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA ELÉCTRICO** (Meroño Vélez): Agradezco la solicitud de esta comparecencia y que se me permita exponer ante esta Comisión de Industria, Energía y Turismo la labor y el trabajo desarrollado por la Comisión Nacional de la Energía y también, si me lo permiten, en razón de las competencias actualmente existentes, por la Comisión Nacional del Sistema Eléctrico. De otra parte, es asimismo importante para nosotros, a través de esta comparecencia, conocer los criterios y opiniones de la Comisión en cuanto tal y de los diferentes grupos parlamentarios para considerarlas en los trabajos de los consejos de administración de ambas comisiones.

La comparecencia se produce en relación con cuatro cuestiones o materias diferentes, como ha dicho el señor presidente, todas ellas relacionadas hoy tanto con el trabajo de la Comisión Nacional del Sistema Eléctrico como con el de la Comisión Nacional de la Energía. Unas tienen un carácter más general y otras lo tienen más específico, por lo que les ruego me permitan exponerlas todas conjuntamente, haciendo así la exposición un poco más fácil.

Voy a comenzar hablando de la situación actual de la Comisión Nacional de la Energía, que ya tiene un conjunto de responsabilidades en materia de gas y de petróleo, subsistiendo la Comisión Nacional del Sistema Eléctrico con responsabilidades en materia de energía eléctrica. La Comisión Nacional de la Energía es una entidad joven, como saben sus señorías. Los nombramientos y la constitución de dicha Comisión se producen en el mes de abril de este año y su reglamento de organización se publica en el mes de agosto, a finales de dicho mes, con lo cual su estructuración, como luego veremos, se ha hecho en fechas muy recientes. A pesar de ello, la Comisión Nacional de la Ener-

gía ha desarrollado ya una labor que podemos considerar amplia y, por su parte, la Comisión Nacional del Sistema Eléctrico, con más de cuatro años de experiencia, ha continuado en el ejercicio de unas competencias perfectamente estabilizadas e incardinadas en el régimen general de la energía eléctrica en España.

En el reglamento de organización se desarrollan las funciones y los artículos de la Ley de Hidrocarburos que se refieren a la Comisión, dictándose con el informe favorable, esto es, de acuerdo con el Consejo de Estado; y debo decir también que en el curso de la tramitación del reglamento, que como suele ocurrir con estas normas en las que intervienen varios departamentos ministeriales ha sido una tramitación larga, se han realizado algunas consultas y consideraciones con la propia Comisión Nacional de la Energía. Desde luego no voy a exponerles el texto íntegro del reglamento, ya que seguramente es conocido por SS.SS. y sería terriblemente aburrido, pero sí me gustaría referirme a algunos puntos de especial significación o que por lo menos han tenido cierta trascendencia en la opinión pública.

El primero de estos puntos se refiere al dato de transparencia de la Comisión Nacional de la Energía, transparencia que, junto con la objetividad y otros principios que luego veremos, es un aspecto básico de la Comisión. Les puedo señalar a SS.SS. que, de acuerdo con el texto del reglamento, la capacidad de transparencia y acercamiento al público que tiene la Comisión Nacional de la Energía es plena y total, solamente tiene el deber de sigilo que se corresponde con todas las autoridades y funcionarios públicos, pero, fuera de ello, el reglamento no contiene, al menos en este momento, ninguna regla que limite la capacidad, en primer lugar, de acceso a la Comisión de cualquier sector interesado y, en segundo lugar, de manifestarse la Comisión directamente al público, dando a conocer los informes y las actuaciones de la Comisión Nacional de la Energía. En este punto, como seguro conocen SS.SS., la Comisión Nacional del Sistema Eléctrico tiene ya un web público perfectamente actuante y la Comisión Nacional de la Energía, por razón de su nacimiento, lo está preparando en este momento, conservando la propia imagen corporativa de la Comisión Nacional del Sistema Eléctrico. El dominio del web lo tenemos desde poco tiempo después de nacer y, cuando ya esté disponible técnicamente, iremos incorporando los informes y las actuaciones de la Comisión Nacional de la Energía, como ocurre con la otra Comisión.

Otro punto de especial interés en el reglamento es la reafirmación de la posibilidad de que la Comisión Nacional de la Energía dicte circulares de dos tipos diferentes: circulares informativas, de una parte, solicitando información a las empresas, a los agentes y a los sectores sobre los que actúa, información imprescindible para el desarrollo de sus funciones; y, en segundo término, también tiene la posibilidad —que esperamos sea muy utilizada— de dictar circulares de desarrollo y de ejecución de disposiciones de carácter general, normalmente decretos. La única limitación que existe —que no lo es a nuestro juicio— sobre estas circulares es la necesidad de un informe de legalidad de la Abogacía del Estado, que también nos dará seguridad, antes de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Me refería antes a la juventud de la Comisión Nacional de la Energía, y pueden ustedes imaginarse que durante este tiempo de constitución del Consejo de Administración y de conocimiento mutuo de los miembros del Consejo nos hayan preocupado unas cuestiones que normalmente preocupan en el momento inicial de creación de una organización. El propio funcionamiento del Consejo ha sido una de las primeras cuestiones que nos hemos planteado, y en este funcionamiento hemos confirmado, quizá, una obviedad legal pero que era conveniente confirmarla internamente: el hecho de que el Consejo de Administración de la Comisión es un órgano colegiado; dicho en otros términos, es un colegio que toma las decisiones de forma colegiada, es decir, conjuntamente.

Personalmente considero que esta forma de actuación es muy conveniente, en razón de la especialidad y de la dificultad de los temas que corresponden a una comisión con funciones fundamentalmente regulatorias, puesto que, al tener, en este caso, una composición de nueve miembros, se produce un conjunto de opiniones, de criterios, de perspectivas de ver las cosas muy diferentes —y aseguro a S.S. que en la práctica está ocurriendo así— y en el intento de hacer confluír los diferentes criterios en una solución que sea común, en una solución unitaria, siempre que ello posible, con lo que normalmente se llega a soluciones o resoluciones más equilibradas y muy mejoradas por la participación de todos.

Igualmente puedo señalar a SS.SS. que en el funcionamiento de la Comisión Nacional del Sistema Eléctrico se sigue un camino semejante, y la aportación de criterios, opiniones y perspectivas de los señores consejeros o vocales de la Comisión siempre permite llegar a soluciones que —a mi juicio, por lo menos— son mejores de lo que yo mismo podía pensar en un primer momento, a la entrada de una reunión de la Comisión.

Esta forma de actuación tiene, como consecuencia, una limitación para el presidente de las dos comisiones, y es una limitación obvia, la de que difícilmente el presidente de las comisiones, tanto de la de Energía como la del Sistema Eléctrico, podrá dar opiniones de carácter personal en asuntos que son de la competencia de las dos comisiones, sino que deberá, a mi juicio, limitarse a trasladar el criterio, la opinión o la decisión que hayan tomado una u otra comisión, puesto que, en definitiva, mientras no existan estas decisiones el resto son opiniones puramente personales, que no tendrían otro valor y que de ninguna forma pueden condicionar o atar la opinión o la decisión futura de la Comisión.

Un segundo punto al que hemos dedicado igualmente tiempo y que pensamos puede ser interesante, especialmente para los sujetos y agentes que actúan en los sectores energéticos, es el de los principios que deberían informar la labor de las comisiones. Evidentemente, tanto la Comisión de la Energía como la del Sistema Eléctrico —lamento repetirlo— debe informarse por los principios generales, legales, sobre la materia de órganos administrativos y de administraciones públicas, pero además de ello y por razón de las funciones de la Comisión, nos parece conveniente, para conocimiento general, fijar un conjunto de criterio que estimamos deben presidir nuestra actuación y que, si me lo permiten, voy a exponer brevemente.

En primer lugar, está el principio de la independencia. Independencia en el ejercicio de las funciones como principio básico de una comisión regulatoria, que en sí misma se considera independiente; independencia de las demás administraciones públicas; independencia de las empresas y sectores afectados por su actividad, para conseguir, partiendo de esta base, el resultado final de la actuación de la Comisión, al que luego también me he de referir.

En segundo término, objetividad en sus planteamientos. Es un principio obvio que no pienso que requiera comentario alguno.

Transparencia, y antes me he referido a ello. La transparencia es esencial en este caso para conocimiento del público en general, de los sectores afectados en este momento y de todos aquellos que quieran acceder, en la ampliación que inevitablemente la llegada a términos de competencia y mercado supone, y la forma de actuación en dicho mercado. Transparencia que debe procurarse, por otra parte, que sea igual para todos, es decir, que no exista una llegada de informaciones o de noticias diferentes a unos sectores y a otros.

Otro punto al que damos importancia es el de apertura a todos los interesados. El conocimiento de la realidad de los sectores, el conocimiento de los comportamientos de cada uno, requiere que los propios sectores tengan una cierta confianza en el órgano regulador porque, si no, el nivel de información de que se dispone, a nuestro juicio, es un nivel de información inferior, que puede dificultar grandemente la toma de decisiones. Indudablemente el hablar de confianza de los interesados, agentes, operadores, etcétera, de ningún modo puede confundirse, es obvio, con cualquier otro tipo de relación que se pueda confundir, como digo, con el tema de la confianza, son cuestiones distintas.

En este punto, la Comisión Nacional de la Energía, de reciente creación, viene recibiendo a todo tipo de asociaciones, colectivos de consumidores de cualquier carácter, que inmediatamente plantean las cuestiones que más les preocupan. Una cuestión adicional es la de que, en ocasiones, los problemas que se plantean internamente en el seno de la Comisión luego no se ven reflejadas, desde otro punto de vista distinto, ante otras organizaciones, ante la opinión pública o ante diferentes administraciones públicas, lo cual significa que la cultura de entrar en competencia en el funcionamiento dentro de un mercado, frente a una situación anterior fuertemente regulada, es una cultura que tarda en calar y que existen unas situaciones, no diré de miedo pero sí de indecisión, en el planteamiento de las cuestiones que interesan a los sectores afectados.

Otro punto es el de la confidencialidad de las informaciones, limitada, naturalmente, al punto en el que dichas informaciones sean confidenciales, lo cual normalmente está relacionado con la actividad comercial de las diferentes empresas y no tiene por qué afectar al conocimiento general de informaciones que deben estar disponibles a todos.

Fundamento de las decisiones. Sabemos que toda decisión administrativa debe estar fundamentada y motivada, pero en el caso de comisiones reguladoras, y sobre todo independientes, que están —o estamos— funcionando en sectores en los que la regulación es bastante genérica, el dar un fundamento claro y entendible de por qué se toma

una decisión parece que es esencial para el conocimiento de todos los demás sujetos actuantes en los sectores, aunque no estén directamente afectados por dicha resolución.

En último término, son necesarios un principio de control y un principio de aceptación inmediata de este control y de las críticas sociales, en el sentido más amplio de la palabra. Es decir, sean críticas políticas, críticas de grupos sociales, económicos, académicos, de opinión y del público en general, que como críticas positivas —deben entenderse siempre así— servirán para mejorar la labor de la Comisión.

Junto a estos principios de carácter básico o de fondo, otros criterios de actuación, también en cierto modo obvios, son el de coordinación con otras administraciones públicas, evitando que los administrados o sujetos interesados tengan que sufrir un camino tortuoso de una administración a otra en temas en que todas ellas deberían estar coordinadas —son cuestiones que ya se han tenido muy en cuenta desde el nacimiento de la Comisión Nacional del Sistema Eléctrico, y nos referiremos a ellos al hablar del sector eléctrico—, y una relación operativa, que estimamos debe ser importante, con la Comisión Europea y los órganos de la Comisión que están encargados de materias energéticas y de competencia y que esperamos que en el futuro se pueda incentivar todavía más, teniendo en cuenta la cada vez mayor cantidad de competencias efectivas que tiene la Comisión Europea en esta materia, y, en fin, un principio más operativo que es el de seguimiento especial de las actividades de los operadores en los diferentes sectores, sobre todo en el sector que tiene ya una cierta tradición, que es el sector eléctrico, de seguimiento especial de la función del operador del mercado y del operador del sistema, que, sin que tengan realmente delegadas funciones públicas en lo que hacen, lo cierto es que ocupan una posición muy especial. No son agentes del mercado, son otra cosa diferente, y las decisiones que tomen afectan de manera directa e inmediata, más que las propias leyes o que los decretos que regulan la materia, sobre la actividad de los agentes del mercado.

Como final de esta exposición de líneas o criterios generales me atrevería a resumirlos en uno solo, que es en el que estamos de acuerdo en la Comisión y en el Consejo que debe presidir nuestra función, un criterio de profesionalidad en el ejercicio de estas funciones. La profesionalidad, en definitiva, no es nada más que la atribución de una función, de una tarea, la existencia de un determinado conocimiento técnico sobre esa tarea, la puesta en marcha de un código deontológico y, someter su actividad a un control tercero. Si cumpliéramos todo esto y, al final, alguien calificara nuestra actuación como profesional, entenderíamos que habíamos cumplido con lo que nos corresponde.

Siguiendo con estos temas, quizás más aburridos y un poco primarios, parece que el punto siguiente es informar a SS.SS. sobre cuál es la organización de la Comisión Nacional de la Energía. En este caso constituye una verdadera novedad, puesto que, como la Comisión acaba de recibir su reglamento orgánico, había que esperar a su publicación para proceder de una manera ordenada a la organización interna de la Comisión. Ésta fue aprobada por el Consejo de Administración la semana pasada, con alguna modifica-

ción que se ha producido ayer y ha sido comunicada esta misma mañana —porque pensábamos que debía ser así— a los directivos, al personal y al comité de empresa de la Comisión. Como SS.SS. conocen, en este momento todos los medios materiales y personales dependen de la Comisión Nacional de Energía, sin perjuicio de que sigan prestando servicios a la Comisión Nacional del Sistema Eléctrico, como ha ocurrido hasta la fecha en un sentido inverso.

La Comisión se organiza —por ser breve en este punto— en dos grandes áreas, al estilo de cualquier organización más o menos cercana a lo empresarial: un área de servicios internos y un área de negocio o de actividades de la propia Comisión. Empezando por esta última, después de un largo debate se ha tomado la decisión de organizarla según las tres áreas de actividad que tiene básicamente la Comisión: una dirección de energía eléctrica, una dirección de gas y una dirección de petróleo. Cada una de estas direcciones se estructuran distinguiendo fundamentalmente aquellos aspectos que están en competencia de mercado, mercados eléctricos, mercados de gas, y aquellos otros que son objeto de regulación y lo van a seguir siendo, al menos durante mucho tiempo, como ocurre con la distribución, el transporte, etcétera, por no cansar con una exposición más pormenorizada.

En el área de servicios internos, bajo la Secretaría General y del Consejo, se estructuran los servicios normales y ordinarios de cualquier organización, como pueden ser los servicios jurídicos, laborales, económico—financieros, la informática y una función especial de la Comisión, a la que hay que dar la importancia que realmente tiene, que es la función de inspección, que ya se puede desarrollar con una mayor dedicación de recursos a través de la completa y plena integración de la vieja estructura de Ofico —y digo vieja por su historia anterior dentro de la estructura de la Comisión—, integración que se ha producido justo antes del verano.

Aparte de esta Secretaría General existen otras dos direcciones, una que ya existía y que se conserva, que es la Dirección de Relaciones Externas y Documentación, y otra que no existía en la Comisión Nacional del Sistema Eléctrico y a la que denominamos —y en la denominación está la función— Dirección de Competencia y Regulación. Pretendemos crear un cuerpo de profesionales expertos en materia de competencia y en materia de regulación, que ya existen en la Comisión del Sistema Eléctrico, pero que no están estructurados como una unidad. Parece que hace falta, por un lado, un seguimiento constante del funcionamiento del mercado, de las estructuras y de los comportamientos que se producen en el mismo y, por otro lado, un seguimiento constante de aquellas materias que están reguladas, tales como tarifas y peajes, que siguen siendo tarifas públicas, como su nombre indica. Una tercera unidad sería la de relación con otras entidades o administraciones públicas con funciones reguladoras, bien sean la Administración General del Estado, las comunidades autónomas, y muy especialmente la Comisión Europea, y de seguimiento de las disposiciones legales y de otro carácter, incluso jurisprudenciales, que se produzcan en este área, en la que decisiones de los tribunales y comisiones tienen especial trascendencia en la regulación ordinaria.

En este punto me parece obligado agradecer muy brevemente a todo el personal del sistema eléctrico, cuya profesionalidad está muy demostrada, todo el esfuerzo que están haciendo en este momento, ya que la Comisión Nacional de la Energía tiene competencias nuevas en gas y petróleo, pero no se ha producido todavía la incorporación de nuevos expertos o nuevos profesionales, con lo cual toda la carga de trabajo que hemos tenido en algunos temas está siendo soportada realmente por el personal de la Comisión. Por esto, repito, hago este agradecimiento con muchísimo gusto.

Una vez analizados, en términos generales, los aspectos organizativos y de principio, estimo que puede ser conveniente informar a SS.SS. de las actividades de ambas comisiones en las diferentes áreas de actividad que les corresponden. Quizás la mejor forma de hacerlo, a mi juicio, en este momento, es haciendo un repaso de los diferentes sectores energéticos, de su situación actual y de las perspectivas que se cree que van a seguir en los próximos meses o quizás años. En este punto hay un dato previo con el que estimamos que se debe examinar toda la actuación de la Comisión, y es que ésta es una administración pública que no tiene competencias genéricas, sino unas competencias muy específicas, que se reducen solamente a contemplar las actividades enérgicas desde la competencia del mercado, de su apertura, de la transparencia, objetividad y vigilancia de los sectores enérgicos, y no abarcan otros conjuntos de medidas que también pueden afectar a dichos sectores, característicamente la materia relativa a seguridad, que es competencia de otras administraciones públicas y que, a nuestro juicio, aparte de no ser posible, podría complicar jurídicamente las actuaciones de las comisiones y desviarlas del camino que deben seguir de defender siempre los principios, los criterios y las materias, repito, que les han sido atribuidas: competencia, mercado, transparencia, objetividad y funcionamiento real de los sectores.

Otro punto previo para examinar las competencias y actuaciones de la Comisión es que, indudablemente, somos una comisión reguladora, pero no somos la única administración reguladora, cosa que a veces no sé si se olvida, pero no se recuerda. Las Cortes Generales y la Administración General del Estado tienen una función reguladora evidente, y las comunidades autónomas también la tienen en algunas materias. De las tres leyes que se han producido recientemente en sectores energéticos: la Losen —la Ley de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional—, la Ley del sector Eléctrico y la última Ley de Hidrocarburos, otorgan competencias reguladoras a las dos comisiones, pero no han dado, al menos todavía, el paso de darles plenas competencias reguladoras, como ocurre en otros países. Podemos pensar que la situación actual no era adecuada, pero también creemos que en un futuro más o menos próximo se puede dar el paso regulador final y estimamos que puede ser positivo por muchos motivos, entre otros porque de esta manera están funcionando muy bien en otros países, aunque quizás con mayor trayectoria liberalizada o de funcionamiento de los mercados que la nuestra. En definitiva, puedo decir que, cuando llegue el momento, estaremos dispuestos a asumir competencias de este tipo.

Quizás por motivos históricos, el primer sector a analizar sería el de la energía eléctrica. Creemos que, para

poder avanzar en el camino tantas veces repetido de la propia liberalización, es posible y conveniente realizar en este momento una calificación de cómo se encuentra el sector de la energía eléctrica desde la perspectiva del mercado y de la liberalización que les mencionaba. A mi juicio, la calificación previa de la situación en este momento es positiva genéricamente. Sería el primero en hacer una lista larga de defectos, de imperfecciones y de situaciones a mejorar —luego nos vamos a referir concretamente a alguno de estos puntos—, pero ello no impide una calificación inicial positiva, teniendo en cuenta todas las circunstancias concurrentes.

La liberalización, la existencia de un mercado eléctrico, como situación de hecho en la que se concreta la realidad del sector, es un proceso ya iniciado y, en cuanto a tal, estimamos que es imparable, aunque sean necesarias multitud de mejoras y tenga hoy muchas imperfecciones. El primer paso ya ha sido dado y, como digo, estimamos que no tiene marcha atrás. En este punto, por hacer un resumen como recién llegado a la Comisión Nacional del Sistema Eléctrico, me gustaría dejar constancia de que la Comisión colaboró muy activamente en la puesta en marcha de todo el desarrollo reglamentario de la Ley del Sistema Eléctrico, y que en esta labor, las disposiciones que actualmente lo regulan, a algunas de las cuales me referiré posteriormente, pueden ser objeto de perfeccionamiento, pero han permitido el funcionamiento del sistema.

Ya he dicho que la crítica al mercado eléctrico en este momento debe ser, inicialmente, una crítica positiva. También debo decir de manera inmediata que no es un mercado maduro, es un mercado en pruebas, es decir, es un mercado en el que hay que hacer muchísimas cosas nuevas que no se han hecho. ¿Qué tipo de cosas nuevas es necesario hacer? En primer lugar, un desarrollo reglamentario que está pendiente y, en segundo lugar, una revisión de la situación actual reguladora, tanto a nivel de disposiciones de desarrollo de la ley —reales decretos—, como a un nivel inferior en grado pero igualmente importante, como son las normas operativas, las reglas de funcionamiento del mercado eléctrico y los procedimientos de operación del sistema. Ello no sólo porque en el día a día se están viendo defectos en la aplicación de estas disposiciones, sino por otro elemento, al que luego me referiré más ampliamente, que es el grado de liberalización al que se va a llegar en el próximo mes de julio del año 2000, en el que podrán acceder al mercado, directa o indirectamente, como consumidores cualificados o como comercializadores, hasta 60.000 consumidores, con lo cual, la propia cifra, que no me canso de repetir en los foros en los que tengo ocasión de hablar, da idea de la importancia del cambio que se va a producir el año que viene y de la necesidad de preparación. Si SS.SS. me lo permiten, hablaré de ello un poquito más adelante.

Hablaré antes del desarrollo reglamentario pendiente, que era objeto de una pregunta concreta en esta comparecencia, y en este punto tiene especial importancia el reglamento de transporte, distribución y comercialización. Este reglamento se ha retrasado de manera excesiva. Existían borradores, la Comisión ha colaborado intensamente en ellos, y en concreto en el que en este momento existe como borrador disponible. Hay que lamentar este retraso, pero últimamente se están poniendo de nuevo en marcha traba-

jos específicos y concretos para ponerlo en funcionamiento y poder seguir la tramitación formal. La semana pasada ha habido reuniones conjuntas entre el Ministerio de Industria y Energía y directivos de la propia Comisión para revisar de nuevo este borrador que afecta a temas trascendentales, como saben perfectamente sus señorías. No sé si esta nueva puesta en marcha después del verano tiene relación con todos los incidentes que han ocurrido por la enorme demanda eléctrica que todos conocemos ha existido y los defectos de calidad que también se han producido, o es que ya, en el curso normal de las cosas después de las vacaciones, se pone de nuevo en marcha. Nosotros hemos estado pidiéndolo reiteradamente desde la Comisión de Energía y desde la Comisión Nacional del Sistema Eléctrico en este caso, y nos agradecería que pudiera avanzar rápidamente.

Como saben SS.SS. perfectamente, el reglamento, aunque no lo diga en su título, al final regula tanto elementos de retribución, fundamentalmente de la distribución, como elementos de calidad del servicio, tema muy importante en el que la falta de regulación quizá esté impidiendo que se produzcan a nivel suficiente las reclamaciones normales que deben producirse en el caso de que la prestación del servicio falle. Quizá también esté influyendo el elemento cultural al que me refería antes de falta de costumbre de reclamar por pensar que no va a tener éxito, pero es todo ello un proceso a cambiar.

Un segundo reglamento importante es el relativo al desarrollo de la ley en materia de instalaciones extrapeninsulares, insulares y Ceuta y Melilla, que está igualmente pendiente. Al poco tiempo de llegar a la Comisión Nacional de Energía tuve ocasión de que me presentaran el borrador de reglamento que la propia Comisión tiene preparado y es de una complejidad muy grande, porque en definitiva se trata de intentar introducir mercado en sistemas insulares en los que, por razón de su propio tamaño físico, de la realidad geográfica, sobre todo en islas pequeñas, tiene especial dificultad. En este extremo, desde mi punto de vista personal, considero que son más dificultades técnicas que de otro tipo las que están retrasando la formulación de este reglamento.

El punto siguiente al que me refería era el de las modificaciones de las normas actuales. ¿Cuáles son los elementos de las reglas actuales de los que existe ya una conciencia clara de que deben modificarse para el buen funcionamiento del mercado? Se podrían citar bastantes, la modificación debe ir quizá por centrarlos en el nivel inferior normativo, que son las reglas de funcionamiento del mercado y los procedimientos de operación, más cercanos al funcionamiento diario de los sistemas, y a partir de esa base ver qué disposiciones de carácter general vienen igualmente afectadas por esta revisión.

Las modificaciones tienen que llegar a asuntos tales como los mecanismos de solución de restricciones técnicas en la red de energía eléctrica, el tratamiento de los intercambios internacionales, la reciprocidad con los sistemas eléctricos vecinos, mejoras en la liquidación económica de la energía y temas quizá de carácter menor pero que se encuentran en esta misma línea.

En este sentido, la Comisión ha mandado una comunicación al operador del mercado, al operador del sistema y a todos los agentes actuantes o interesados en el mercado,

tanto productores como distribuidores o comercializadores, para que, con independencia del procedimiento formal de revisión de reglas, que es un procedimiento cuya propuesta corresponde a la operadora del mercado y aprueba el Ministerio de Industria, nos trasladen, como digo, en procedimiento separado e independiente y quizá con una mayor libertad de opinión, en el sentido de que no debe ser formal, sus criterios sobre qué debe mejorar y en qué sentido debe mejorar, que es lo más difícil, porque lo más fácil en ocasiones es saber qué es lo que hay que cambiar, pero el sentido en el que deba cambiarse es bastante más difícil. Cuando se vean, como decía anteriormente, las modificaciones que corresponden a estas normas de carácter menor, se podrá determinar cuáles son las modificaciones de nivel reglamentario superior.

El segundo campo que señalaba anteriormente de modificaciones se refiere a los cambios absolutamente necesarios para que sea posible el incremento de elegibilidad en julio del 2000, y este punto lo voy a mezclar con otra cuestión, que es la cuestión de tarifas, que también estaba planteada en la comparecencia, aunque referida a tarifas de los años 1998 y 1999, y si me permiten SS.SS. también haré una referencia al cálculo de tarifas para el año 2000, que es, a nuestro juicio, el que tiene mayor interés en este momento.

El cálculo de tarifas para el próximo año constituye un ejercicio novedoso. Como saben SS.SS., a partir del 1 de julio del 2000 todos los consumidores de energía eléctrica que estén conectados a la red a tensiones superiores a los 1000 voltios adquieren la condición de consumidores cualificados. Se ha calculado, por las estadísticas que se tienen, que éstos podrían ser hasta 50.000 nuevos consumidores, que se añadirían a los 8.000 que ya podrían elegir este año con el incremento de elegibilidad de octubre, y la preocupación de la Comisión, en este caso de la Comisión Nacional del sistema Eléctrico —pero, como le afecta el asunto para el año que viene, también de la Comisión Nacional de la Energía—, es que no existan barreras de ningún tipo a la llegada de estos nuevos consumidores cualificados al mercado.

La Comisión ha preparado un conjunto de trabajos, que hemos puesto también en conocimiento del Ministerio de Industria y Energía y de las operadoras del mercado y del sistema, sobre qué pensamos que debe hacerse para que este acceso nuevo a la elegibilidad sea efectivamente realizado, y una primera medida, que parece que es un poco menor pero que es de especial trascendencia, es el tema relativo a los equipos de medida de los consumidores cualificados. Existe un verdadero problema con los equipos de medida, tanto en su suministro como en su coste y en su integración en la red, e incluso problemas burocráticos, porque son equipos que deben ser objeto de las denominadas instrucciones técnicas complementarias y, por motivo de competencia comunitaria, estas instrucciones tienen que ser aprobadas o vistas por Bruselas, en cuyo caso el procedimiento se alarga mucho más. En consecuencia, aunque parezca que tenemos mucho tiempo hasta julio del 2000, lo cierto es que o se toman decisiones rápidamente, permitiendo una cierta —digamos también— liberalización del sistema de contadores a través de contadores más fáciles, más económi-

cos y que puedan ser utilizados por más personas, o, si no, no llegaremos.

Aquí no acaban las modificaciones. Habrá que modificar el Real Decreto del año 1998 que organiza y regula el mercado de producción de energía eléctrica, habrá que modificar las reglas de funcionamiento del mercado o desarrollo del decreto, habrá que modificar también las tarifas de acceso a las redes y algunos procesos de operación del sistema que están íntimamente relacionados con el propio mercado. Hay otros procedimientos de operación que no, pero hay bastantes que sí deben modificarse igualmente.

Un punto distinto de los aspectos técnicos, que hay muchos, de crecimiento de la elegibilidad, pero que es igualmente importante, es el elemento de la información necesaria y suficiente para que todos los que van a ser consumidores cualificados, o lo pueden ser, en julio del año 2000 tengan la debida información de que lo pueden ser, y tanto desde la Comisión Nacional del Sistema Eléctrico como en una etapa inmediatamente anterior mía en la operadora del mercado era sorprendente comprobar que empresas importantes, con grandes estructuras, tenían un real desconocimiento de que podían acudir al mercado eléctrico en uno, dos, tres o cuatro meses. Pensamos que ese desconocimiento puede ser todavía superior cuando se llega a un tamaño de empresa u organización menor que la anterior y que afecta a 50.000 posibles consumidores cualificados. En este sentido, la Comisión ha diseñado un plan de información y de comunicación externa, de marketing incluso; nos hemos puesto en contacto con la operadora del mercado, a la que entendemos que también le corresponde desarrollar una labor activa en la difusión del mercado en cuanto que es la que lo opera, y lo vamos a poner en conocimiento de todos los agentes y sujetos interesados para intentar que se ponga en marcha lo más pronto posible a través de una información que es prácticamente, al final, información por medios de comunicación.

Con los datos de que dispone la Comisión en este momento, aunque todavía no han podido oficializarse, el ahorro que se está obteniendo por los actuales consumidores cualificados por haber acudido al mercado en lugar de continuar en el régimen de tarifa es, como media, un 20 por ciento. En consecuencia, será un éxito el ahorro superior en tarifa y será un éxito que acudan más consumidores al mercado y que se excluyan del régimen de tarifa. Por lo tanto, el cálculo de los ingresos del sector eléctrico en el próximo ejercicio, hace imprescindible estimar cuántos consumidores van a ejercer la condición de cualificados. Es imprescindible, a su vez, conocer cuáles son los precios que actualmente pagan por la energía eléctrica, para compararlo con los precios que previsiblemente obtendrán si ejercen el derecho de elegir suministrador. Por ello, la Comisión ha solicitado a todas las compañías eléctricas información que permita la realización de los cálculos correspondientes. Teniendo, por un lado, los costes de las distintas actividades y, por otro, los ingresos que van a poder obtener vía mercado, tanto a tarifa como cualificados, se podrán realizar las estimaciones necesarias para la evolución de las tarifas en el próximo ejercicio.

En relación con lo anterior, y respecto de la situación actual regulatoria, tampoco existe un reglamento de desarrollo de la ley en materia tarifaria, en materia de estableci-

miento y cálculo de la tarifa eléctrica. Durante este tiempo de funcionamiento del mercado, parece que no se ha considerado necesario, pero en este momento, en razón de que el volumen de energía que va a ir al mercado es muy grande (en julio del año que viene estará en torno al 50 por ciento de la demanda total), parece imprescindible ganar seguridad jurídica y tener un reglamento de metodología de fijación de la tarifa, que la Comisión estaba pidiendo, para que de este modo este flanco de desarrollo de la ley quede suficientemente cubierto.

Como SS.SS. se interesan en particular, en uno de los puntos de la comparecencia, en los criterios de la Comisión sobre la política de tarifas de los ejercicios 1998 y 1999, he de informarles que, por los datos que obran en mi poder, ya que como SS.SS. conocen bien, fui nombrado presidente en abril de este año, la Comisión consideró, y lo voy a exponer como me lo trasladan los servicios de la Comisión, que, para analizar cuál debería ser el nivel de tarifas para dichos ejercicios, se debía tomar como punto de referencia el protocolo para el establecimiento de una regulación del sistema eléctrico firmado el 11 de diciembre de 1996. En dicho protocolo se hacían explícitos una serie de supuestos que permitían considerar rebajas tarifarias superiores a la senda de bajadas allí consideradas, esto es, menos dos por ciento para 1998 y menos uno por ciento para 1999. La Comisión consideró que en estos dos ejercicios se dieron dos de dichos supuestos, los relativos a la evolución del tipo de interés y de la demanda, y por tanto se justificaban reducciones del nivel de la tarifa eléctrica superiores al descenso que figuraba en el protocolo. Concretamente, para 1998, la reducción de la tarifa media del 3,63 por ciento propuesta por el Ministerio, fue valorada positivamente por la Comisión, al entender que esta reducción permitía ir acercando la tarifa a los precios de competencia de una forma gradual, aunque se apuntaba que la previsión del Ministerio de un incremento de la demanda para 1998 del tres por ciento, era muy conservadora y que, de superarse estos valores, habría margen para que en un futuro se pudiera seguir reduciendo la tarifa a mayor proporción. De hecho, el crecimiento de la demanda en el ejercicio de 1998 superó ampliamente las previsiones apuntadas anteriormente, llegando al seis por ciento, por lo que, en el informe correspondiente de la Comisión a la tarifa de 1999, la Comisión defendió una reducción del nivel tarifario superior a la del 2,5 por ciento, propuesta por el Ministerio, basada nuevamente en una previsión de incremento de la demanda de 1999 excesivamente baja. Con independencia de esto, como conocen SS.SS., en abril de 1999 se produjo una disminución adicional del 1,5 por ciento. Conveniría, no obstante, aclarar que en estos dos ejercicios, y como consecuencia del desarrollo del mercado eléctrico, la política tarifaria comprendía por primera vez, además de las modificaciones en las tarifas clásicas, el diseño de una estructura de tarifas de acceso a las redes. Así, en el ejercicio de 1998, el Ministerio aprobó unas tarifas de acceso que, en opinión de la Comisión, eran excesivamente altas y complejas. Este diseño de las tarifas de acceso fue revisado en 1999 por el Ministerio, adoptando una estructura más sencilla y con reducciones del 25 por ciento, en cuanto a nivel de precios. Esto originó un fuerte incremento de ingreso en el mercado. Con estas informaciones pretendo

dar respuesta a la cuestión planteada en esta comparecencia sobre tarifas de los años 1998 y 1999.

Siguiendo con el sector eléctrico, me gustaría referirme a algunos puntos relacionados con la necesidad de cambios regulatorios y también con algunas deficiencias o incidencias observadas en el mercado eléctrico, que es lo que determina que le hayamos denominado un mercado naciente o un mercado en pruebas. Quisiera referirme a los procedimientos abiertos en la Comisión a dos empresas eléctricas por lo que hemos denominado hechos anómalos ocurridos en el mercado; hablaré en concreto de las que se denominan restricciones técnicas, cuya regulación debe reconsiderarse. El mercado de energía eléctrica se ve alterado por la existencia de restricciones de la red de transporte, que modifica la libre casación de generación y demanda. La particularidad y localización geográfica de las restricciones que impone la red de transporte determina que en determinados momentos y en ciertas zonas de la geografía nacional se produzcan estas restricciones y se produzca, en consecuencia, una situación de monopolio de hecho, puesto que únicamente la compañía de la zona puede distribuir energía eléctrica en ese momento. Si las centrales correspondientes no han entrado en funcionamiento vía mercado por precio, en todo caso tienen que entrar, según la regulación actual, por un precio bastante más elevado, puesto que se sabe que va a ser para restricciones. Esta situación se produjo en el verano de 1998 y produjo un sobre coste por restricciones muy elevado. La Comisión Nacional del Sistema Eléctrico inició unos expedientes informativos sobre esta materia, expedientes que se siguieron hasta el último momento y que han originado dos tipos de situaciones. Una, en materia de gestión de desvíos, que es cuestión aneja a esta de restricciones, la modificación de la normativa existente entonces, que se consideró totalmente no adecuada para solucionar el tema de gestión de desvíos. La segunda, una petición permanente por parte de la Comisión de modificación de las normas sobre restricciones y, al mismo tiempo, un aviso a las compañías de que se iba a hacer de nuevo un seguimiento este verano del funcionamiento de las restricciones técnicas diario, y que en la Comisión se estaba disponible para diseñar un sistema de actuación y de fijación de oferta de las centrales en Andalucía, en Levante y en la cuenca del Miño, que permitiera reducir los sobrecostes por restricciones que podían derivarse de la aplicación de las reglas vigentes. Lo cierto es que las compañías hicieron caso al aviso de la Comisión y en el presente verano el tema de las restricciones ha cambiado en el sentido de que los precios unitarios o precios globales son muy inferiores a los de 1998, aunque el volumen global de restricciones, por la situación que decía antes, de un incremento trascendental de la demanda eléctrica durante este verano, haya determinado que el volumen total de restricciones, que no es evitable, haya sido igualmente muy grande. En consecuencia, la solución que se dio a los expedientes en cuestión fue avisar que se habían producido unos hechos anómalos, que dichos hechos anómalos, como siguieron produciéndose, determinarían de nuevo expedientes en la Comisión, llegar a unas fórmulas de reducción de precios unitarios por restricciones en el presente verano, hacer un seguimiento diario del funcionamiento del mercado durante los meses de julio y agosto y

pedir de nuevo que se produzca un cambio regulatorio en materia de restricciones.

Otro punto que también tiene especial interés es el de las interconexiones internacionales, al que personalmente me he referido en ocasiones anteriores y en otros foros distintos. Muy recientemente, la Comisión ha emitido un informe en relación con hechos acontecidos en la gestión de las interconexiones internacionales y sus implicaciones en el funcionamiento del mercado. Este informe se produce cuando tenemos conocimiento, vía ordenador a través del seguimiento del mercado que hace la Comisión y a petición personal mía, de unas dificultades observadas en ofertas del agente externo Electrabel, para llegar a enajenar energía eléctrica en España. En este informe se justifica la necesidad evidente de mejorar el desarrollo normativo que regula las transacciones internacionales, se indica la conveniencia de buscar fórmulas que permitan la revisión y la renegociación del contrato de importación con Francia. Es un contrato previo a la ley que se encuadraba perfectamente en el sistema regulatorio anterior, pero que, en este momento, intentar, tal como está el contenido del contrato, integrarlo en el mercado produce distorsiones evidentes. Se hace hincapié en la transparencia que ha de regir la capacidad comercial de intercambio en las interconexiones, transparencia especialmente necesaria cuando resulta que en un lado de la interconexión el operador que hace la oferta de venta es al mismo tiempo operador del sistema y puede tomar decisiones él mismo sobre el funcionamiento de la red y el funcionamiento del sistema. En definitiva, esta cuestión de agentes externos que, al mismo tiempo que son agentes, vendedores o compradores, en el mercado, ocupan otras posiciones también es objeto de una especial preocupación.

En relación con los intercambios internacionales, consideramos de vital importancia abordar todas aquellas actuaciones que sean encaminadas a aumentar la capacidad de intercambio comercial con el sistema francés. Para ello, independientemente de los análisis de las posibles soluciones técnicas que, minimizando el aspecto medioambiental, permitan solventar los problemas que en su momento llevaron a la paralización de los refuerzos y del incremento de línea ya en marcha, estimamos que debe abordarse este problema a nivel de Gobierno y a nivel de Unión Europea, para agilizar al máximo las soluciones técnicas finalmente seleccionadas.

La Comisión Nacional del Sistema Eléctrico y la Comisión Nacional de la Energía reconocen la existencia de un mercado interior de la electricidad y de la energía en general y nos felicitamos porque exista. Ahora bien, para que exista realmente un mercado deben existir determinadas premisas. Este mercado interior o único precisa la puesta en práctica efectiva del derecho de establecimiento libre, del principio de reciprocidad y de otras consecuencias que SS.SS. conocen mejor que yo, y también precisa, con carácter prioritario, la existencia de infraestructuras mínimas que permitan poder hablar de un mercado interior real, no sólo en las disposiciones regulatorias. Y tales estructuras no existen hoy entre Francia y la península. La Unión, e indudablemente Francia, no pueden permanecer ajenas a estas cuestiones, que son de interés vital para España y Portugal, así como para el desarrollo de las relaciones con

África a través de Marruecos, que en este momento, vía el cable de Tarifa, está bastante bien solucionado, por lo menos por ahora. La influencia de todo lo señalado, en materia de competencia, de incorporación de competidores respecto del mercado español, es clara e indudable y de ahí nuestra reclamación.

El examen de las cuestiones relativas al sector del gas inicia también la consideración de las nuevas competencias de la Comisión Nacional de la Energía. Esta situación, tanto regulatoria como de hecho, de liberalización del sector del gas es claramente diferente a la de la energía eléctrica. La Ley de Hidrocarburos contiene un conjunto de normas básicas que son precisas para la liberalización del sector y puede decirse con fundamento, a nivel de disposición con rango de ley, que el sector del gas está liberalizado, pero resulta preciso, teniendo en cuenta los términos de la propia ley, un amplio desarrollo reglamentario de la misma, reglamentos en los que han de comprenderse las normas que realmente hagan efectiva la liberalización del gas, como decimos, en desarrollo de la ley.

En la Comisión Nacional de la Energía hemos realizado un estudio pormenorizado de los reglamentos necesarios en desarrollo de la ley. Entre ellos, y aun a riesgo de cansarles permitirán que los lea, tal y como nos surgen incluso las denominaciones, están los siguientes: reglamento de exploración, investigación y explotación de hidrocarburos; reglamento de productos petrolíferos líquidos, que pueden ser uno o varios teniendo en cuenta la variedad de materias que se comprenden en este punto; reglamento de existencias mínimas de seguridad y seguridad de suministro de hidrocarburos; reglamento de gases licuados del petróleo; reglamento de transportes de gasificación y almacenamiento de gas natural; reglamento de distribución de gas natural; reglamento de suministro y calidad del servicio; reglamento de comercialización de gas natural; reglamento de acceso a terceros a las redes, peajes y cánones; reglamento del sistema tarifario; reglamento de gestión técnica del sistema; reglamento de territorios insulares y extrapeninsulares; reglamento del comité de seguimiento del sistema gasista y reglamento sobre establecimiento de servicios mínimos. Perdón por esta relación y excusen lo farragoso de su exposición.

La simple enunciación anterior da buena idea de la ingente labor a desarrollar y de la importancia que todos estos asuntos y reglamentos tienen para llevar a cabo y a buen fin el proceso liberalizador. La Comisión Nacional de la Energía se ha puesto ya a trabajar y reitera su disposición para colaborar en este proceso normativo que consideramos urgente en sí mismo y especialmente para garantía y seguridad de los interesados.

Señalaba antes la limitación que para la presidencia de la Comisión de la Energía supone el carácter colegiado del órgano para poder dar opiniones sobre asuntos que son competencia de la Comisión antes de que hayan sido considerados por la propia Comisión. Esta limitación afecta a todas las cuestiones relativas al gas en cuanto desarrollo normativo todavía no examinado e igualmente nos determina la necesidad de poder contar pronto con esta reglamentación. Sin embargo, la falta de opinión sobre soluciones finales a estos problemas no impide que sí sea posible exponer las materias que estimamos desde la Comisión

Nacional de la Energía que van a ser básicas en dicha regulación reglamentaria; es decir, no impide una enunciación de los problemas o de las cuestiones que son hoy trascendentales y que deben considerarse como tales en el desarrollo reglamentario, puesto que yo creo que están en el espíritu de todos y son recogidas por los diferentes sectores que se vean afectados de una forma u otra en la regulación del gas. Estas cuestiones pueden ser, entre otras, las siguientes: la regulación del derecho de acceso de terceros a las instalaciones, tanto de transporte como de almacenamiento; las condiciones de acceso y los casos de denegación del acceso; la asignación de capacidades de transporte y almacenamiento; los peajes de acceso a las redes e instalaciones; condiciones de las asistencias mínimas de seguridad; situación real de la diversificación del suministro en España en este momento; dimensión, determinación y cálculo de los peajes; consideración de la exclusividad de distribución en ciertas áreas; principio de reciprocidad; principio de igualdad de trato.

Es evidente la importancia de los temas enunciados y en este momento, según he señalado, sería una ligereza exponer soluciones particulares. No lo es desde ninguna de las perspectivas expuestas avanzar que la Comisión Nacional de la Energía examinará estos asuntos desde una línea de máxima liberalización del sector. Donde ello no sea plenamente posible y mientras no lo sea, por tratarse de actividades reguladas o por situaciones de hecho que dificulten o pongan en riesgo la competencia, se desarrollarán las actuaciones regulatorias y de seguimiento y control de comportamientos que sean necesarias. No parece preciso señalar a SS.SS. que la posición que la compañía Gas Natural ocupa en el sector es claramente dominante en términos técnicos. Y ello se tendrá muy en cuenta en la materia que tratamos, según lo que he señalado anteriormente, así como en la labor diaria de la Comisión Nacional de la Energía en orden al seguimiento y control de los comportamientos que vayan en contra o puedan ir en contra de la competencia. Dicho en otros términos, Gas Natural, como compañía, mientras mantenga dicha posición dominante, ha de ser una compañía, digamos, muy regulada en sus actuaciones.

Posiblemente sea este el momento de referirse a otra cuestión concreta objeto de esta comparecencia relativa a los acuerdos entre Endesa y Gas Natural. En este punto, al tratarse de nuevo de una cuestión anterior a mi incorporación a la Comisión Nacional del Sistema Eléctrico, creo que debo limitarme a informarles del curso de las actuaciones desarrolladas y de las conclusiones del informe elaborado por la Comisión Nacional del Sistema Eléctrico en su momento, según lo que me informan los servicios propios de la Comisión.

Con fecha 14 de octubre de 1998 fue remitido por Endesa un escrito a la Comisión adjuntando la nota oficial de prensa sobre los acuerdos de colaboración entre Endesa y Gas Natural. Desde el 22 de octubre de 1998, Endesa dio traslado puntual a la Comisión de los escritos presentados o que iba presentando en la Dirección General de Política Económica y Defensa de la Competencia en relación con los acuerdos suscritos entre Endesa y Gas Natural, así como la documentación complementaria por ésta requerida. Con fecha 28 de octubre de 1998, la Comisión remite un escrito a la Dirección General de Política Económica y

Defensa de la Competencia por el que informa a la citada Dirección General que, dada la iniciación de actuaciones por parte de dicha Dirección General, esta Comisión ha acordado no solicitar a Endesa los citados acuerdos en el ejercicio de su potestad de obtención de información, para cumplir con su función de velar por la libre competencia en el sector eléctrico, actuando en este asunto de manera similar a como hizo en el asunto relativo a los acuerdos entre Iberdrola y EDP en el que la Comisión acordó la suspensión de su circular de obtención de información de dichos acuerdos una vez que comenzó a conocer del asunto la Comisión Europea. Ello no obsta a que esta Comisión, en tanto órgano regulador del sector eléctrico encargado de velar por la competencia efectiva en el sistema eléctrico, de acuerdo con la Ley del sector eléctrico, emita un informe en la forma y plazos que esa Dirección General estime oportunos, además de prestar toda la colaboración que fuera precisa en todo momento en relación con este asunto.

Con fecha 12 de marzo de 1999, el Tribunal de Defensa de la Competencia solicita a la Comisión su opinión sobre la operación de concentración consistente en la toma de control conjunto de la sociedad Gas Aragón, S. A., por parte de Endesa, S. A., y Gas Natural, S. A. El consejo de administración de la Comisión aprueba en su sesión celebrada el día 29 de marzo de 1999 el informe sobre el expediente de las operaciones de concentración al que me he referido y acuerda remitirlo al Tribunal de Defensa de la Competencia. Durante este tiempo, el staff de la Comisión, por propia iniciativa, fue trabajando sobre la documentación remitida por Endesa y se elaboró un informe como documento de trabajo, no aprobado por el Consejo de Administración en ningún momento, si bien el presidente lo remitió al Tribunal de Defensa de la Competencia con fecha 25 de marzo de 1999 como informe elaborado por el staff de la Comisión. Con fecha 21 de julio de 1999 —esto lo conozco personalmente—, la Dirección General de Política Económica y Defensa de la Competencia, a instancias de la Dirección General IV de la Unión Europea, solicita a la Comisión Nacional del Sistema Eléctrico copia del informe que la Comisión haya preparado sobre este asunto. Y con fecha 29 de julio del presente año se remite a la Dirección General de Política Económica y Defensa de la Competencia copia de dicho informe aprobado por el consejo de administración, como antes señalaba, el 29 de marzo de 1999.

Las conclusiones del informe anterior son las siguientes —si me permiten, leeré solamente la parte que se refiere al fondo de la cuestión, porque es largo—: La posible afectación a la competencia derivada de este acuerdo sería —dice la Comisión— la emanada del vínculo actual entre distribuidor y comercializador. Hasta ahora las compañías distribuidoras de gas han llevado a cabo no sólo las labores propias del negocio de gestión de redes, sino también las de comercialización de gas. Con la progresiva liberalización deberán limitarse a atender los suministros que permanezcan en la tarifa y previsiblemente, como ha ocurrido en la mayoría de los casos sometidos a procesos similares de liberalización, aparecerán empresas comercializadoras desgajadas de las anteriores distribuidoras comercializadoras que aprovecharán su experiencia e información adquirida durante los años en que han llevado a cabo su actividad.

En este contexto, examinado el acuerdo de concentración de las empresas distribuidoras de Endesa y Gas Natural en Aragón y en Andalucía, es razonable pensar que tras el acuerdo no surgirían dos empresas comercializadoras a partir de sus respectivas matrices sino sólo una, que concentraría información y esfuerzos para suministrar a los clientes cualificados. Si este fuera el caso, se podría mermar la competencia en esta actividad como consecuencia de la concentración, por reducirse el potencial número de comercializadores con arraigo importante en el mercado actual y por dificultar la entrada de nuevos comercializadores al tener que enfrentarse a un competidor establecido más poderoso. En definitiva, si bien no está claro que, desde el punto de vista de la actividad y distribución de gas, el acuerdo podrá lesionar la competencia, sí que pueden resultar preocupantes las implicaciones que pueda tener para el desarrollo futuro la actividad liberalizadora como es la comercialización. Aquí termina el informe de la Comisión Nacional del Sistema Eléctrico. Luego ha seguido sus actuaciones fuera de la Comisión, actuaciones que serán conocidas, seguro, por SS.SS.

Terminado esto, me refiero al tercer punto al que dedica su actividad la Comisión, que es el relativo al petróleo. Aquí, nuevamente, la situación vuelve a ser diferente a las anteriormente examinadas. La liberalización del sector petróleo, de su actividad, es un hecho cierto, incluso con algún tiempo de ejercicio desde el desmantelamiento del monopolio estatal. Las cuestiones que se plantean y que están en este momento en todos los ámbitos, tanto gubernamentales como público se refieren a prácticas o comportamientos de los sujetos y operadores en el sector, aunque también a otro conjunto de sectores de los que luego hablaré. En este punto merece la pena destacar la creciente sensibilización de la opinión pública en estos asuntos. Creo que es un cambio muy positivo, que ayuda en la compleja tarea de hacer efectiva la competencia, labor que no siempre ha tenido un reflejo inmediato en la sociedad. La consecuencia, naturalmente, no puede ser atender a rápidas peticiones de precios regulados o actuaciones contrarias al verdadero funcionamiento del mercado.

En este punto he de señalar que la Comisión Nacional de la Energía ha emitido un informe sobre algunas de las cuestiones planteadas hoy en un debate ya general. Este informe lo es a un proyecto de reglamento de comercialización de productos petrolíferos y se emitió por la Comisión Nacional de la Energía el pasado día 3 de agosto. Además de un conjunto de observaciones de carácter técnico o que no están en directa relación con las materias a las que me estoy refiriendo, el informe contiene un apartado específico relativo a las barreras de entrada que puedan encontrarse actualmente en la actividad. En tal sentido me permito mencionar que la Comisión, a su vez, destaca los siguientes puntos, entre otros, en el informe mencionado: es precisa una distinción clara entre requisitos de seguridad industrial y condiciones comerciales para el ejercicio de la actividad operadora al por mayor o al por menor, comercialización o suministro, para que en aquellas la razón de seguridad industrial no constituya una barrera de entrada. La misma exigencia se hace respecto de las exigencias de capacidad técnica y económico-financiera de los nuevos operadores para que de nuevo no sean una barrera de entra-

da. Se propone la modificación de normas en materia de autorización de estaciones de servicio en carreteras, en general autovías, para facilitar su libre establecimiento. Se propone la reconsideración de la situación actual de los acuerdos entre operadores y propietarios de estaciones de servicio por el sistema de venta a comisión y, en fin, se propone una limitación de la duración máxima de los compromisos de compra en exclusiva y que no sea durante un plazo excesivamente largo. Con independencia de lo anterior, resulta claro que la Comisión Nacional de la Energía apoyará cualquier otra medida que suponga un incremento de la competencia en el sector de distribución de carburantes al consumidor final.

Pasando de este informe a otro emitido en la misma fecha citada, también el 3 de agosto, la Comisión Nacional de la Energía ha tenido ocasión de manifestar su opinión a través de un conjunto de consideraciones generales sobre la regulación de la distribución y comercialización de los gases licuados del petróleo a granel y envasado o, dicho de otro modo, de la bombona de butano, tema que en la organización de la Comisión hemos dudado mucho tiempo si incluíamos en la dirección de gas o en la dirección de petróleo. En este momento está incluida en la dirección de petróleo por razones que son las que al final han determinado esa decisión en el seno de la Comisión. Volviendo al contenido del informe sobre la bombona de butano o la distribución y comercialización de gases licuados del petróleo, más técnicamente, los puntos más significativos del informe del 3 de agosto son los siguientes: destacar de nuevo que la seguridad industrial no puede regularse de una manera que constituya una barrera de entrada al mercado o que dificulte o encarezca la distribución de los envases o de las bombonas. Señalar que la seguridad debe ser la misma para todos los envases; ya hoy existe gran libertad de localización y distribución de envases pequeños, el famoso camping gas o las bombonas de pequeño peso, y no parece que deban existir motivos que determinen un régimen diferente para la bombona más grande, aunque sea muy incómoda de llevar. Evitar trámites y requisitos que determinen dificultad para cambiar de suministrador o lo que es lo mismo, de tipo de bombona, tales como contratos escritos o registros de bombonas y otros que pueden existir en la legislación vigente. Independizar el suministro de la bombona —que en definitiva es, al final, un objeto— de la inspección de la seguridad de las instalaciones domésticas, teniendo en cuenta además que muchas instalaciones domésticas carecen de inspección de seguridad, como puede ocurrir con determinadas estufas. Dada la fijación de precios máximos establecido en la ley, mientras no haya plena competencia en el mercado, según dice la propia ley, establecer precios máximos diferentes para el suministro a domicilio y para la adquisición en puntos de venta, estaciones de servicios, superficies de venta o distribución, supermercados, hipermercados, cuando este punto de venta es sin transporte domiciliario, diferenciación que permitirá una más rápida apertura a la competencia y una mayor capacidad de elección del usuario, estimando que ello no tiene por qué suponer un precio más elevado —más elevado quiere decir respecto de lo que actualmente ocurre— para el usuario que lo tiene a domicilio. No exigir nuevo certificado de idoneidad de la instalación cuando se cambie

de suministrador. Todas las relaciones de la Comisión van en esta línea. En la Comisión hemos visto con agrado que las propuestas contenidas en el informe que, repito, es de 3 de agosto, son hoy parte integrante de un conjunto de medidas que se barajan para incrementar la competencia en este sector de actividad que, si no va aumentando su cuota de mercado en materia de cuota energética final, sí que mantiene unas características de utilización que le hacen especialmente sensible hacia la opinión pública.

Para terminar, parece conveniente alguna reflexión general sobre los temas tratados, con lo que me gustaría terminar. No tiene mucho sentido hablar de la liberalización de los sectores energéticos en general, puesto que las situaciones son extremadamente diversas, tanto por las características intrínsecas de cada uno de los sectores como por las condiciones de partida. Los productos petrolíferos, a diferencia de la electricidad y del gas, no son necesariamente energías de red y no están sometidos a esa vocación de monopolio natural. Hace ya años que España negoció con la Unión Europea la desmonopolización del sector y, aunque la estructura del mismo no permita hablar de competencia perfecta, los esfuerzos deben centrarse hoy preferentemente en el área de la transparencia en la formación de los precios y las condiciones de distribución al por menor. Sin embargo, de aquella desmonopolización, considerada en su momento muy favorable en Bruselas, queda un monopolio, de hecho residual, si quieren una situación de pleno dominio, el del gas butano. La sensibilización del consumidor a este tema hará que nos movamos con una gran delicadeza, pero intentamos, por lo menos contribuir a poner las bases para nuevos planteamientos acordes con políticas liberalizadoras.

Respecto del gas, sigue siendo un gran reto para este país el tema del gas natural. La escasa diversidad de los suministradores potenciales, la difícil situación geográfica en relación con los intercambios internacionales, la estructura heredada del monopolio anterior y un desigual grado de maduración del mercado según las regiones españolas conforman un panorama que en cierto modo es difícil. Pero, antes de caer en el escepticismo o procurar otro tipo de medidas, el planteamiento constructivo estimamos que debe consistir en agotar todas las posibilidades que tiene la legislación reciente, procediendo rápidamente y con visión de futuro a los desarrollos reglamentarios correspondientes, con seguimiento permanente de las actuaciones y de los comportamientos de los sujetos actuantes.

Al ser esta mi primera comparecencia ante esta Comisión de Industria, Energía y Turismo —y me pongo a disposición de la Comisión para otras futuras comparecencias que consideren de interés— y al constituir algunas de las cuestiones planteadas la consideración de aspectos de carácter muy general, tengo que reiterar mis disculpas por la extensión de esta intervención y manifestar a SS.SS. mi duda sobre si he abordado los asuntos que puedan ser de interés final. En todo caso, estimo que ello se salvará con las cuestiones que tengan a bien plantear a partir de este momento.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias señor Meroño.

Antes de dar paso al portavoz del Grupo Socialista, quisiera hacer dos observaciones. En primer lugar, saludar en

nombre de todos los miembros de la Comisión de Industria a los miembros de la Comisión que están presentes acompañando a su presidente. Sean ustedes bien venidos. Y, en segundo lugar, decir que parece ser —y lo dejo en un parece ser— que el portavoz del Grupo Socialista nos deja.

El señor **HERNÁNDEZ MOLTÓ**: Aún no. No me echen tan pronto.

El señor **PRESIDENTE**: Aún no, pero parece ser que nos dejara; parece ser que sí. Y no quisiera que, después de tantos años de entrega a sus trabajos en la Cámara, básicamente en la Comisión, no constara en el «Diario de Sesiones» nuestro agradecimiento, estando además S.S. presente. No sé qué día se volverá a reunir la Comisión y, si su marcha es inminente, ya no acudirá. Nosotros queremos mostrarle nuestro agradecimiento. Hemos tenido muchas discrepancias, pero éstas pasan; usted ha dejado un trabajo muy bien hecho y una cosa para mí mucho más importante, una huella de amistad. Yo se lo agradezco cordialmente y le deseo muchos éxitos en el futuro.

Le sustituye hoy y en el futuro, parece ser, la señora Arancha Mendizábal, que tiene la palabra.

La señora **MENDIZÁBAL GOROSTIAGA**: Muchas gracias, señor presidente, pero no sustituyo a nadie. Hoy me toca a mí llevar estos temas de energía y por tanto intervenir en esta comparecencia del señor Meroño.

El señor **PRESIDENTE**: Yo he matizado que quiero que conste nuestro agradecimiento en el «Diario de Sesiones», porque su marcha puede producirse y podríamos no tener ocasión de agradecerle personalmente su trabajo.

La señora **MENDIZÁBAL GOROSTIAGA**: Entrando de pleno en el objeto de la comparecencia, quiero, en primer lugar, en nombre de mi grupo, darle la bienvenida a esta Cámara, señor Meroño, sobre todo teniendo en cuenta que ésta es su primera comparecencia. También me veo en la obligación de expresarle la decepción del Grupo Socialista por el hecho de que esta comparecencia se haya producido a petición nuestra. Lamentamos sinceramente que no haya sido a petición propia, una vez constituida la Comisión Nacional de la Energía. Quizá todo esto tenga cierta relación con la concepción, gestación y nacimiento de la propia Comisión. No me gustaría hacer historia ahora, pero creo que es conveniente recordar algunas cuestiones.

La concepción de esta Comisión fue una propuesta del Grupo Socialista, aceptada por los demás grupos y, por supuesto, por el propio Gobierno, y, por tanto, ha sido una Comisión, podríamos decir, pactada, negociada, consensuada, fundamentalmente en sus objetivos y en su conformación. De eso pueden dar fe el anterior secretario de Estado, don Nemesio Fernández-Cuesta, y el actual secretario de Estado del Ministerio, que comprometieron su palabra. Por cierto, no sólo ellos, sino también algunos portavoces parlamentarios. Sin embargo, el señor Piqué, actuando más en función de su situación personal, que él calificaba de acoso, y haciendo gala de una actitud que nosotros calificamos de revanchista, no tuvo ningún reparo en no respetar los pactos alcanzados, dejando desautori-

zados, y en algún caso podríamos decir que hasta humillados, a sus propios secretarios de Estado, pero, sobre todo, evidenciando en esta Cámara algo tan poco digno como que el señor Piqué no es de fiar. Se lo dijimos en su momento, se lo dijo el portavoz parlamentario en aquellos momentos, y creemos que es conveniente recordarlo ahora, porque esta actitud de incumplimiento de pactos es realmente la responsable de que la Comisión Nacional de la Energía nazca con un importante déficit democrático. Esto es lo que usted arrastra, señor Meroño. Una Comisión que, como usted bien ha dicho, debe velar por la competencia, la objetividad y la transparencia en su funcionamiento, y cuya utilidad está precisamente en que sea equilibrada, profesionalizada e independiente, cosa que sólo se consigue con un consenso generalizado, tuvo, por estas actitudes, la virtualidad de nacer castrada. La verdad es que la actuación de un ministro que se sentía acorralado, un ministro con una actitud prepotente y suficiente y que no pudo soportar en aquel momento el conflicto originado precisamente con una actuación de la Comisión Nacional del Sistema Eléctrico, que, dentro de su independencia —y así nos lo ha demostrado el señor Fernández Ordóñez en sus múltiples comparecencias ante esta Cámara—, opinaba, por cierto, de manera bastante rigurosa y bastante documentada, en relación con los CTC o con los criterios que debían regular el enfoque y los ritmos de la liberalización del sector eléctrico.

Para nosotros nació entonces una Comisión independiente, pero independiente de la oposición parlamentaria; no independiente del resto de los grupos de esta Cámara, que con toda tranquilidad dijeron en esta Comisión que efectivamente ellos habían hecho sus propuestas para el nombramiento de la Comisión. No sabemos si independiente también de los sectores implicados en el tema. Desde luego, lo único que tenemos claro es que la Comisión ha nacido independiente del grupo parlamentario de la oposición. En consecuencia, señor Meroño, entenderá que mi grupo sea bastante escéptico respecto al funcionamiento y a la independencia de la Comisión que usted preside, porque pensamos que tiene un vicio de origen. Además, señor Meroño, permítame que le diga con todo cariño que este pecado original lo hemos ido constatando en estos cinco meses de funcionamiento. Y yo entrecomillaría funcionamiento. La verdad es que durante estos meses ni la Comisión Nacional del Sistema Eléctrico ni la Comisión Nacional de la Energía han cumplido con la misión que realmente se les atribuye. Usted ahora nos ha hablado de una serie de informes. Le rogaría que nos los enviaran. No sé si están o no en Internet, ahora se publica todo en Internet, pero yo quisiera que, cada vez que la Comisión haga un informe, se nos enviara puntualmente a los grupos de esta Cámara, que los grupos pudiéramos tener acceso a ellos.

Entiendo que su posición es bastante difícil, incómoda o como quiera calificarla, pero le pediría que hiciera un esfuerzo para demostrar realmente su independencia. Haga autocrítica en la medida que pueda y no asuma los errores del Gobierno, porque eso le convertiría en cómplice. Si realmente quiere vindicar su independencia, demuéstrela, hay materia más que sobrada para poder hacerlo y tiene su oportunidad en las comparecencias ante esta Cámara. No

le debería importar tener notoriedad, como ha dicho un miembro de los sectores implicados. No le importe tenerla, si es precisamente en defensa de la competencia, de la objetividad y de la transparencia; al fin y al cabo, es su obligación y sería bueno que usted tuviera esa notoriedad. Si no lo hace, nosotros reforzaremos nuestra tesis, que hasta ahora creemos que es bastante evidente: que usted no es más que un miembro del Gobierno del Partido Popular. En su tejado está la cuestión, como podremos ir viendo a lo largo de esta comparecencia. Enlazo todo esto con su intervención, en la que ha dicho que estaba contento con el reglamento, cuya reciente aprobación desde nuestro punto de vista se produjo con nocturnidad veraniega, con la *agostidad* que decía una locutora de radio bastante conocida. Este reglamento, señor Meroño, nos preocupa porque parece que hace de la Comisión una especie de dirección general del Ministerio de Industria. Nosotros tenemos un concepto totalmente distinto de lo que debe ser la Comisión Nacional de Energía. Nos preocupa que ésta deba someter sus informes a la Abogacía del Estado, como indica el artículo 17 del reglamento. ¿Cree usted que este control es compatible con la naturaleza independiente que debe tener el órgano que preside? Por otra parte, el artículo 45 dice que debe haber un control trimestral por parte del Ministerio de Industria y Energía sobre el plan de actuación anual de la Comisión. ¿Cree usted que esto realmente refuerza la independiencia de la misma? En el artículo 2.3 se dice que para aprobar el reglamento de régimen interior —ignoro si ustedes lo necesitan o no, porque no sé qué tipo de funcionamiento interno requiere una Comisión reguladora independiente— se necesita un informe previo de tres ministerios. Son cuestiones que nos hacen dudar de que la Comisión vaya a ser independiente, porque parece que al final se convierte en un servicio más del Ministerio de Industria y Energía. También me ha preocupado porque he visto que a lo que usted ha dado más importancia a lo largo de la intervención ha sido a las reglamentaciones y a la creación de normas. Yo no sé si es una función suya o corresponde directamente al Ministerio. Creo que su tarea debe ser más de vigilancia y control que de otra cosa. No dudo que la aprobación de reglamentos y dirigir la creación de normas por un determinado camino puede ser importante en la vigilancia y el control, pero no creo que sea el núcleo central de lo que debe ser la labor de la Comisión.

Ha procurado usted seguir el orden de las peticiones de comparecencia y contestar las preguntas o inquietudes que tenía el Grupo Socialista. Yo me voy a dedicar a hacer algunos comentarios a lo que usted ha dicho o a lo que le ha quedado por decir. En el sector eléctrico veo que ha hecho una valoración positiva de la situación en términos genéricos. Ha dicho que existen imperfecciones, que se da un impulso inicial, pero que estamos en una situación en la que no se puede dar un paso atrás. No tenemos ninguna duda, estaría bueno, ni nos lo permitirían. No podemos dar ningún paso atrás, eso está claro, pero nos preocupa la situación del sector eléctrico no sólo por el tema de las tarifas —usted se ha centrado más en leer lo que fue en su momento el informe de las tarifas para el año 1998-99 de la anterior Comisión Nacional del Sistema Eléctrico— sino por la situación general del mercado. ¿Qué opina usted de la cuota de mercado? Nosotros pensamos que no ha cam-

biado sustancialmente y también que el mantenimiento de la actual estructura oligopolística es muy difícil de compatibilizar con la liberalización.

También ha hablado usted de las conexiones internacionales. Este es un tema importante y nos preocupa realmente. Nos gustaría saber qué piensa la Comisión respecto a las tres nuevas autorizaciones para operar con agentes externos y si esto puede tener algunos efectos sobre el aumento y la diversificación de la oferta.

Se ha referido a los informes respecto a las posiciones de dominio de Endesa e Iberdrola y las medidas que han tomado. Quisiera saber si además de avisar a las empresas implicadas usted tomó alguna medida encaminada a comunicarlo al Servicio de Defensa de la Competencia o si no se hizo nada.

En el tema de las tarifas, sobre las que usted ha leído el informe que se hizo en 1998-1999, desde el Grupo Socialista tenemos discrepancias bastante claras, no respecto de su informe, porque usted también ha dicho que en estos momentos tanto la situación de la demanda del sector eléctrico como el comportamiento de los costes financieros dentro del mismo hacen que la disminución de los precios pueda ser bastante mayor de lo que realmente es; discrepamos de lo que está pasando en el mercado, pero no de la opinión que usted ha vertido de que la disminución de las tarifas eléctricas debe ser mayor de lo que es. **(El señor Peón Torre: No ha dicho eso. Quiere hacerle decir lo que no ha dicho.)** Esto resulta un poco chusco, porque bajar el precio de las tarifas eléctricas un 1,5 por ciento en abril de 1999 diciendo que se lucha contra la inflación, cuando estamos hartos de oír al Gobierno decir cómo bajan las tarifas eléctricas, es algo que no resiste el mínimo análisis. Resulta que para luchar contra la inflación se baja la tarifa eléctrica, que está disminuyendo continuamente. Es decir, el Gobierno cae en sus propias contradicciones. Pero, señor Meroño, en esto el Grupo Socialista está de acuerdo con usted; siempre hemos propuesto que las tarifas pueden disminuir bastante más de lo que lo han hecho. Ha hablado usted del establecimiento de las tarifas para el año 2000 y nos gustaría saber si ha habido algún informe o si la Comisión lo está elaborando. Si es así, desearíamos tener acceso al mismo.

No es que yo le quiera poner en un aprieto, aunque usted ha hecho por ahí alguna declaración no totalmente rigurosa, más que nada comprometida, pero nos gustaría saber cuál es su opinión respecto al tema de los CTC y sobre la calificación por parte de la Comisión Europea de que son ayudas de Estado: si usted sigue manteniendo la opinión de los informes emitidos en su momento por parte de la Comisión Nacional del Sistema Eléctrico o si tenemos distintas opiniones respecto a lo que son los CTC, y si deben ser pagados por todos y cada uno de los españoles de a pie con un recargo del 4,5 por ciento en su tarifa eléctrica, y si son ayudas de Estado, y así lo dice la Comisión Europea, si se deberían devolver los 35.000 millones pagados ya por los consumidores a las empresas eléctricas.

No sé si puede darnos alguna opinión respecto a en que situación está el tema de la garantía de potencia, si hay que seguir manteniendo tales garantías y si eso favorece la liberalización y la competencia, así como sobre los incentivos del carbón autóctono y el pago, que en principio estaba

establecido en una peseta por kilovatio, que, sin embargo, parece que en algunas regiones españolas está por encima de ese precio. Nos gustaría saber si esto le merece alguna opinión o si cree que debe tomarse alguna medida para velar por la transparencia y la objetividad.

Respecto a nuestra segunda solicitud de comparecencia, sobre el tema del acuerdo entre Endesa y Gas Natural, nos ha respondido citando un informe cuyas conclusiones nos ha dado, pero le agradeceríamos que nos lo enviara a esta Cámara para que pudiéramos conocerlo de manera más profunda. Con relación al sector del gas, usted no ha hecho una valoración tan genérica como la del sector de la electricidad. Es una valoración positiva, pero me gustaría que nos diera una opinión un poco más consistente de cómo ve su evolución en términos generales.

Entrando en el sector de los hidrocarburos ha hablado usted también de la existencia de dos informes del 3 de agosto y nos gustaría poder conocerlos en esta Cámara. Aparte de estos informes, en términos generales dice usted que está muy contento porque al final ha visto que las recomendaciones que la Comisión estaba dando al Gobierno son las medidas que este está anunciando desde hace 15 días para luchar contra el índice de precios al consumo. Me gustaría que nos hiciera un análisis un poco más amplio respecto a los precios en el mercado de los hidrocarburos. Con relación a los márgenes, aunque no se quiera reconocer y de hecho no se reconoce por parte del Gobierno, mi grupo considera que son el origen de los incrementos de precios que se están produciendo en estos productos, puesto que el coste del crudo se ha trasladado en mayor medida en España que en otros países europeos. Aunque haya habido una caída de los márgenes de distribución de un 2 por ciento, pensamos que ha habido otros incrementos en dichos márgenes, concretamente del refino, que no responden a que los costes hayan subido. En este comportamiento de los precios puede tener una cierta incidencia la integración vertical que puede existir entre los operadores al por mayor y los distribuidores minoristas y, por supuesto, las fórmulas contractuales que existen. Me gustaría conocer su opinión o la de la Comisión, así como respecto a los expedientes, que creo que son 11, que el Servicio de Defensa de la Competencia ha abierto referido a las prácticas abusivas y si la Comisión tiene algo que decir en este tema.

Finalmente, tengo una curiosidad, que no sé si corresponde a usted solucionar o no, y es que con relación a las medidas que el Gobierno ha anunciado y a este nuevo cuarto plan de liberalización para luchar contra la inflación que tenemos me gustaría conocer qué sentido tiene que únicamente se plantee el control de los impuestos especiales, en lugar de ir al fondo del tema, porque son problemas más de fondo, y mucho más estructurales que afectan a los precios, y que competen mucho más a la Comisión Nacional de la Energía en la formación de los precios de los hidrocarburos.

Como el señor presidente nos ha dicho que posiblemente nos dará otra oportunidad para aclarar alguna cuestión que haya quedado en el aire, me reservo para la siguiente intervención.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra su portavoz el señor Ignasi Guardans.

El señor **GUARDANS I CAMBÓ**: Muchas gracias, señor Meroño, por sus amplias y detalladas explicaciones. Querría empezar mi intervención, como no podía ser de otro modo, dándole la bienvenida a esta Cámara y a esta Comisión.

Ante todo, nos felicitamos porque la Comisión Nacional de la Energía tenga su reglamento y pueda estar perfectamente estructurada para empezar a funcionar. Como usted sabe, mi grupo podría calificarse de un fan de su Comisión, somos absolutamente entusiastas de la Comisión Nacional de la Energía como lo fuimos en su momento de la Comisión Nacional del Sistema Eléctrico y lo seremos mientras siga funcionando. Nos consideramos uno de los principales defensores de su autonomía y de su fortaleza a todos los efectos. Esa debe ser la idea fundamental que debería de sacar de este primer contacto formal con los distintos grupos parlamentarios. Tiene usted en mi grupo parlamentario un aliado absoluto en lo que suponga la defensa de la independencia de la Comisión, y me estoy refiriendo a las dos, fundamentalmente de la Comisión Nacional de la Energía a corto y medio plazo, y en la defensa de todas y cada una de sus prerrogativas. Nos interesa que sea fuerte e independiente.

Usted ha comentado de pasada, aunque ha sido valiente en sus afirmaciones, que no tiene todas las funciones reguladoras que pudiera tener comparada con los sistemas que funcionan en otros Estados de nuestro entorno, pero es cierto también que no vamos a minimizar las capacidades que tiene, pues tiene instrumentos importantes a su alcance. No nos gustan algunas de las cosas que aparecen en el reglamento que podrían introducir un eventual control del Ministerio sobre la Comisión. Tampoco vamos a hacer de ello una causa en este momento, porque el marco jurídico del reglamento que se le ha puesto a la Comisión es un traje y habrá que ver cómo funciona. Usted sabe por su formación y por su experiencia jurídica que leyendo el Boletín Oficial del Estado no es cómo se conoce a una institución. No hay ninguna institución cuyo funcionamiento y cuyo marco sea exactamente el que describe el Boletín Oficial del Estado y es la vida misma en su sentido más real la que irá marcando exactamente el grado de independencia y el grado no sólo de autonomía sino de absoluta separación respecto del Ministerio de Industria y ello nos dirá si estamos o no satisfechos con la Comisión tal y como está funcionando. Insisto en que con el reglamento en la mano puede haber pequeñas burbujas que podrían ser una palanca para una intromisión del Ministerio de Industria, que esperemos que no se produzca, sobre todo en esos controles periódicos sobre los planes de actuación de la Comisión, pero, al mismo tiempo, si esas palancas no son utilizadas o se utilizan acertadamente para reforzar a la propia Comisión, en sí mismas tampoco creemos que tengan que llevar más allá; lo mismo, y aquí con menor intensidad, que ese control de legalidad por parte de la Abogacía del Estado en sí mismo tampoco nos provoca especial alarma, siempre y cuando no se utilice un teórico control de legalidad en algo distinto y se convierta en un control de oportunidad encubierto. Por tanto, también en este caso será el tiempo el que nos diga si las cosas se están utilizando correctamente.

Querría subrayar algo que usted mismo ha dicho. Sobre esa independencia que nosotros pedimos a la Comisión y en la que —insisto— tendrá todo nuestro apoyo en la medida en que políticamente le pueda ser necesario o conveniente y así de claro y explícito se lo digo, nuestro apoyo no será sólo respecto de las administraciones públicas, sino también un apoyo a su independencia respecto de las empresas que usted mismo ha comentado; las dos nos parecen exactamente igual de importantes, porque al hablar de independencia parece que nos estamos refiriendo sobre todo a la independencia del Gobierno o de la Administración general del Estado. Lógicamente también nos referimos a la independencia de las empresas que no ponemos absolutamente en duda y que creemos que es un valor que deberá usted reforzar.

He seguido muy de cerca la información que nos ha facilitado esta mañana, que además en algunos casos merecerá la pena ser releída en el «Diario de Sesiones» y examinada con detalle en alguno de los puntos que usted puede haber citado de pasada, como quien no decía nada, en un tono no digo anodino, pero sin darle el énfasis que merecía en alguno de los puntos que ha comentado. Globalmente, creo que podemos compartir lo que es el diagnóstico de la situación, tanto en lo que sería el mercado eléctrico, como del gas y del petróleo. El conjunto del diagnóstico que usted ha expuesto creo que es claro y que difícilmente puede ser discutido, y en los casos en los que ha apuntado algunas soluciones o por dónde deben ir las vías de solución en alguno de los puntos que ha puesto sobre la mesa, creo que también podemos decir que, globalmente, estamos bastante en sintonía. No voy a entrar en muchos detalles, pero sí quiero dar un par de pinceladas sobre alguna de las cosas que ha comentado, porque realmente el objeto de esta comparecencia era tener conocimiento y recibir esa información en sede parlamentaria.

He tomado buena nota de su insistencia en que es necesario que sea impulsado ese reglamento que está pendiente, el reglamento de distribución y de remodelación. Compartimos plenamente —y en eso querría hacer hincapié— su insistencia en la necesidad de ir hacia una cultura de la calidad (no lo ha calificado así, pero yo me atrevería a hacerlo) en lo que es el servicio eléctrico. Usted lo ha planteado en términos de la falta de tradición de reclamar cuando el suministro eléctrico es defectuoso. Creo que efectivamente ahí hay dos patas, una de las cuales es estrictamente cultural, que es ir hacia una idea clara de que en el ámbito eléctrico no es algo que caiga del cielo como si fuera un fenómeno meteorológico y que si un día no funciona uno tiene que lamentarlo como si fuera un terremoto, sino que hay una calidad exigible a cualquier persona o a cualquier empresa que está prestando sus servicios en el mercado a bajo precio. Por tanto, nosotros apoyamos que esa posibilidad de reclamar la calidad vaya acompañada de unas condiciones legales, legislativas y reglamentarias que permitan hacer eficaces, en la práctica, las exigencias de calidad y pongan en manos de los consumidores y de las empresas instrumentos de reclamación de esa calidad, aunque también es cierto que la propia competencia será la que finalmente acabará exigiendo a las propias empresas una mejora en esa calidad del servicio, que no se da siempre en este momento de la forma más deseable.

En cuanto al tema de retribución estrictamente querría subrayarle algo que es preocupación de mi grupo y que aunque hace tiempo que no hablamos de estos temas en esta Comisión, no es la primera vez que se manifiesta aquí, como es la importancia de que cuando se regule la retribución no se olvide esa parte menor pero no por ello menos importante en determinados territorios del Estado y más importante en algunas áreas muy concretas de Cataluña, como son los pequeños productores; pequeños productores que tienen su propia dinámica y su propia problemática, distinta de la de los grandes productores de electricidad, pues las cifras entre unos y otros son apenas comparables, porque hablamos de órdenes de magnitudes totalmente distintas; sin embargo, si atendemos, en términos casi de derecho de la competencia, a mercados relevantes, a lo que sería un determinado mercado en una determinada zona, esos productores, por pequeños que sean sobre lo que es el conjunto del Estado, han de seguir desempeñando un papel importante. Evidentemente, su supervivencia como productores que prestan un servicio real, sin perjuicio de que también puedan ir hacia una cierta reconversión en algunos aspectos de sus formas de funcionar, depende absolutamente de cómo se estructuren sus vías de retribución. Yo pongo esta cuestión sobre la mesa porque aunque ese reglamento no lo van a redactar ustedes —eso viene por vía ministerial—, la Comisión sí tiene un peso claro en lo relativo a la valoración y al análisis de esas formas de retribución.

Querría que, si puede, nos detallara un poco más los motivos de esa preocupación que ha manifestado respecto del cambio que se produce al acceder a la calidad de consumidor cualificado, en julio del año 2000, esos 60.000 —cuantificaba usted— nuevos consumidores. Aparte de algunos temas a los que puede haber hecho alusión, como puede ser el de los contadores —tema muy explícito, del que tomamos nota— o el de la publicidad —es decir, que los potenciales consumidores conozcan que pueden tener acceso—, me ha parecido entender que usted hacía referencia a algunos defectos normativos o posibles necesidades de cambio normativo que no han quedado del todo explicitados. Si puede, le agradecería que nos detallara qué otras preocupaciones tienen respecto de ese cambio que se nos avecina a partir del mes de julio del año 2000.

Por lo que se refiere al tema del gas, el diagnóstico de la situación es claro. Tanto en su primera intervención como al final usted lo ha resumido diciendo que las cosas están como están y que es posible que algún cambio se pueda ir haciendo a corto plazo. Por tanto, poco me queda que añadir a su intervención.

En cuanto al ámbito del petróleo, lo único que yo le podría decir es que insista usted. Los puntos que ha puesto usted sobre la mesa en esta comparecencia son muy concretos y parece que el Gobierno está en este momento en sintonía con el impulso a algunas de esas reformas, específicamente la liberalización en todo lo referente a las estaciones de servicio. Algunas son medidas muy concretas y muy sencillas, pero otras, aunque ya haya intervenido algún tribunal, pueden suscitar mayores dudas jurídicas, por ejemplo, la calificación del contrato que une a las estaciones de servicio con los suministradores, que es un tema más o menos complejo en términos jurídicos, pero sobre el cual se puede incidir. Lo que yo le pediría es que no ceje en

su empeño de insistir en que esas reformas son necesarias, porque la libertad de establecimiento tiene que llevarse a la práctica en este sector con todas sus consecuencias. Por tanto, no sólo vemos con buenos ojos sus propuestas sino incluso otras, mucho más dirigidas al acceso por el consumidor y que han aparecido en medios de comunicación, porque creemos que, junto con temas de macroeconomía, si se quiere, o de otro alcance, relativos al precio del barril de petróleo, han de tener también incidencia. Por eso, también apoyamos las propuestas que están sobre la mesa para intentar —en la medida de lo posible, porque entendemos que no es fácil— agilizar la liberalización en el ámbito de los gases licuados de petróleo —es decir, el butano—, donde se pueden aplicar medidas que aparentemente son muy sencillas, pero que, sin embargo, pueden tener una incidencia importante, por ejemplo, esa modificación en los precios máximos en función de si está distribuido a domicilio o si es en régimen de autoservicio en grandes superficies o en comercio individual, es decir, de forma distinta al suministro en domicilio. En el fondo, estoy reiterando afirmaciones que usted mismo ha hecho, pero las hago, primero, para subrayar que no han caído en saco roto, que no ha hablado usted al aire, sino que he tomado muy buena nota de esas explicaciones y, en segundo lugar, para subrayar que, como ve, globalmente, estamos en sintonía.

Termino como empezaba. Mi grupo parlamentario espera mucho de las comisiones que usted preside, pero muy particularmente de la que va a acabar siendo la Comisión Nacional de la Energía, con todas las competencias. No sé si el tema, como le decía la portavoz socialista, es de relevancia mediática o no (yo no sé si se tiene que plantear en términos de mayor o menor relevancia mediática), pero creo que, en todo caso, tiene que ejercer las prerrogativas que la ley y los reglamentos ponen a su disposición, con toda la autoridad que la Comisión le confiere. Llega un momento en que uno asume un cargo, con una situación concreta, nombrado por un Gobierno determinado, con unas mayorías y unas minorías, y a partir de ahí —si me permite, no creo que la imagen sea grosera—, el ave sale del huevo y echa a volar por su cuenta. Nosotros creemos que, efectivamente, ha habido un huevo, ya se ha roto y, a partir de ahí, el ave tiene que empezar a volar por su cuenta, con su autonomía, con su independencia y con el pleno apoyo que mi grupo le puede prestar.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra su portavoz, Javier Peón.

El señor **PEÓN TORRE**: Igualmente, en nombre de nuestro grupo, damos la bienvenida la presidente de la Comisión Nacional de Energía y también de la Comisión Nacional del Sistema Eléctrico, y le adelantamos que, igual que el portavoz de Convergència i Unió expresaba su confianza en que va a poder cumplir tanto él como el resto de los vocales de ambas comisiones con la función que tienen encomendada con independencia y personalidad, nosotros participamos de ese criterio plenamente. Luego puede contar también con nuestra colaboración para en la medida que sea posible, despejar cualquier duda respecto a esa independencia y profesionalidad de los miembros de la Comi-

sión. **(El señor vicepresidente, Gómez Darmendrail, ocupa la Presidencia.)**

Nosotros queríamos hacer algunas reflexiones, en cuanto a lo que ha sido objeto de debate y de comentario por parte de algunos portavoces. En primer lugar, en lo que se refiere al criterio de la transparencia y objetividad, independencia en definitiva, es cierto que ha habido una gran polémica con el nombramiento de la nueva Comisión, como ha referido la portavoz del Grupo Socialista, es cierto que en el debate que se produjo en esta Comisión fue realmente áspero y duro, pero no es nuevo, porque ya en el nombramiento de la Comisión del Sistema Eléctrico Nacional el año 1995 tuvo lugar también un debate tenso y agrio. En ese caso el Partido Popular, entonces en la oposición, no llegó a abandonar la Comisión, pero se produjo un debate realmente intenso, porque el Partido Popular no estaba de acuerdo con el modelo que estaba definiendo entonces el Gobierno socialista. Entendíamos que era un modelo en el que se ponía en riesgo la independencia de la Comisión, porque se producía un nombramiento por cuotas de partido, por cuotas políticas, sin tener en cuenta el nivel o el perfil profesional o no de los nombrados sino su afinidad política, y a nosotros no nos parecía que era el mejor sistema o el mejor modelo para el cumplimiento de los fines de la Comisión. Entonces, como he dicho, se produjo el nombramiento sin consenso ninguno con el Partido Popular. No hay que dramatizar, no se contó con el consenso del principal partido de la oposición para llevar adelante un modelo determinado y esa Comisión ha venido funcionando hasta hoy y lo hará todavía durante algunos meses más. Con el nombramiento de la Comisión Nacional de la Energía se produce, como decía, el mismo debate y la misma discrepancia, en el partido en la oposición y su misma falta de consenso y de concurso en la forma de llevar adelante ese nuevo modelo, que apuesta más por el carácter y por el perfil profesional de los vocales y de su presidente, un modelo que apuesta más no por el reparto en función de cuotas de poder de ese organismo, sino porque se sea capaz de cumplir más adecuadamente sus funciones.

Yo sé que lo que diga el Partido Popular respecto a esta cuestión puede tener para algunos grupos, concretamente para el Grupo Socialista, poca credibilidad, la misma en cualquier caso que la del partido de la oposición, al menos la misma. Por eso he traído alguna opinión más objetiva, como la que apareció en *El País* al día siguiente del debate de la Comisión, refiriéndose al presidente hoy presente aquí, don Pedro Meroño, al que definían como un viejo conocido y conocedor del sector eléctrico y del que decían que es un hombre caracterizado por su sentido común. Lo decía un medio de comunicación tan poco sospechoso como *El País*. Ya más explícitamente, el diario económico *Expansión*, titulaba de esta forma: El sector gana protagonismo en el regulador de la energía. Los miembros de la Comisión Nacional de la Energía proceden en su mayoría de empresas, frente al carácter político de la Comisión Eléctrica anterior. Y dice también este comentario de la prensa económica que la presencia de profesionales del sector energético en la Comisión Nacional de la Energía parece dar cumplimiento al objetivo señalado en la Ley de Hidrocarburos de que sus miembros tengan amplios conocimientos técnicos, y que no hayan sido nombrados por su

filiación política es positivo. Es decir, señorías, es un nuevo modelo de nombramiento de auténticos profesionales, que viene además avalado por el propio currículum de todos ellos, que se entregó en esta Comisión, y si el presidente lo desea, puede hacer una breve mención de esos currículos para comprobar que en esta ocasión la profesionalidad y el conocimiento técnico surge del propio perfil de las personas nombradas para ese puesto de vocales y de presidente.

Ha dicho el presidente don Pedro Meroño que en el fondo es una cuestión de confianza de los operadores y efectivamente es una cuestión de profesionalidad. Nuestro grupo está totalmente de acuerdo con ese criterio. Es decir, el concepto que tienen algunos de independencia, que al parecer ha quedado reflejado aquí, es que se es independiente si se está siempre en contra del Gobierno. He anotado que han dicho que demuestre su independencia, que no asuma los errores del Gobierno, porque le convertiría en cómplice. Ese es el criterio de independencia para algunos grupos. El problema es que para esos grupos el Gobierno siempre comete errores, o sea, cada cosa que hace es un error, con lo que la ecuación se completa, diciéndole: señor presidente Meroño, usted siempre esté en contra del Gobierno, porque de lo contrario está poniendo en cuestión su independencia. Nosotros no creemos que sea es la condición esencial que define. La independencia, la independencia viene definida por la profesionalidad a la hora de emitir las opiniones que son competencia de la Comisión y por su acierto a la hora de poder determinar cuáles son las medidas que han de ir adoptándose en cada momento para alcanzar el máximo grado de liberalización, atendiendo también a intereses generales que son perfectamente atendibles y de los propios consumidores.

Por supuesto coincido con el portavoz de Convergència i Unió. No estamos hablando de una independencia que haga que el órgano se encuentre fuera del control de legalidad. Que haya un informe de la Abogacía del Estado desde nuestro punto de vista no condiciona ni mediatiza en absoluto esa independencia salvo que se le quieran buscar intenciones espurias a la Abogacía del Estado a la hora de realizar esos informes, como tampoco se pone en entredicho la independencia por el hecho de que los presupuestos del propio órgano tengan que depender de los presupuestos generales, y no como ocurría antes, que lo abonaban los consumidores vía tarifa, y eran unas cantidades muy importantes. El hecho de que dependa de los presupuestos, de que haya un cierto control de legalidad y de cómo se emplea ese presupuesto no mengua la independencia de los integrantes del consejo, siempre y cuando se conduzcan con ese criterio de tecnicismo y rigor profesional que se les exige a la hora de emitir esos informes.

Por último, no es necesario, pero creo que tampoco abunda en exceso decir que el propio presidente de la Comisión ha tenido importantes cargos en la Administración, con partidos políticos de distinto signo, con UCD y con el Partido Socialista y ahora en un órgano bajo el Gobierno del Partido Popular. Luego es una razón más de que ni siquiera desde su punto de vista se puede querer buscar ningún tipo de falta de actuación independiente por el hecho de que el modelo por el que apuesta el nuevo Gobierno sea diferente al modelo por el que apostó el Gobierno anterior.

Entrando ya en lo que eran las cuestiones referidas a cada uno de los sectores, en primer lugar, queremos hacer algunos comentarios sobre el del petróleo y el gas. En el petróleo se ha hecho alguna manifestación que no queremos dejar pasar por alto de que era un contrasentido por parte del Gobierno querer arreglar ahora una desviación de la inflación, que siendo importante, desde luego, no trastoca los equilibrios macroeconómicos que ha conseguido el Gobierno en los últimos años. Es cierto que ha sido una desviación que hay que tener en cuenta y contra la que hay que actuar, pero no nos debe llevar a la preocupación de que suponga un desequilibrio grave en el conjunto de las cuentas del Estado. Lo que no se puede afirmar si no se quiere entrar en la desfiguración de la realidad es que esa desviación en la inflación se debe al desacierto del Gobierno a la hora de abordar la liberalización de los sectores energéticos. Todo lo contrario. Lo que se puede ya afirmar con los datos que tenemos es que la repercusión de la elevación del precio del crudo sobre la factura final de los productos derivados del petróleo hubiera sido mayor en el caso de que no se hubiera acometido la liberalización por este Gobierno. Se habrían elevado los precios más aún si no se hubieran adoptado esas medidas de liberalización. Hay que recordar que hace sólo seis meses el precio del crudo se encontraba en diez dólares y seis meses después está casi en veinticuatro, o sea, más del doble. Pero como ya he dicho antes que es habitual que las palabras de los representantes del Partido Popular siempre carezcan de credibilidad y tengan mucha las de algún grupo de la oposición, nos hemos permitido también traer algún dato. Por ejemplo, se ha hablado antes de los márgenes de distribución de las empresas de refino que pudieran estar afectando a que se hubiera elevado el precio por encima de lo que era normal, teniendo en cuenta el aumento del crudo. No es así, es exactamente lo contrario. En concreto, por ejemplo, la empresa Repsol, si hubiera aplicado el incremento proporcional correspondiente a la elevación del crudo, habría obtenido 2.046 millones de pesetas más de lo que ha obtenido en estos meses y no lo ha hecho precisamente porque tenía que competir con otras operadoras y tenía que contener sus precios para poder seguir vendiendo a un precio competitivo. Por otra parte, la gasolina en España, como sabe el portavoz del Partido Socialista, es la más baja, descontando los impuestos, de toda la Unión Europea, la más baja (**La señora Mendizábal Gorostiaga: Por eso.**), y el hecho de que haya una clara demostración de que hay una clara competencia en el sector del petróleo en nuestro país viene avalado por un cálculo muy sencillo. (**La señora Mendizábal Gorostiaga: ¡Ay, por Dios!**). Había dicho antes que nuestras opiniones tienen siempre menos credibilidad, por lo visto, que las de otros grupos, pero esto no son opiniones sino datos, y son tozudos, señora Mendizábal, y el dato es que en julio de 1999 los precios más bajos practicados en España en las gasolinas se situaron en 12 pesetas por litro por debajo del precio medio, mientras que los más altos estaban 1,50 por encima del precio medio; la franja de fluctuación era 12 pesetas por debajo del precio medio o una peseta por encima del precio medio, esa era la banda de fluctuación producto de la competencia. Sólo en dos países de la Unión Europea había esta franja de fluctuación: en Francia y en el Reino Unido, precisamente en los países

donde es más bajo, después de España, el precio de la gasolina. Esto demuestra que cuando hay competencia hay fluctuación de precio y la misma siempre tira a la baja los precios de la gasolina y esto, como digo, en un período temporal en el que se está produciendo una elevación del precio del crudo a más del doble de lo que era hace seis meses.

Por otra parte, señora Mendizabal, también tengo aquí una referencia de marzo de 1999, cuando se producía el desplome del precio del petróleo. Lo que ocurrió entonces fue que el precio del gas, por ejemplo, se abarató en un 12,5 por ciento como consecuencia de ese desplome del petróleo. Luego efectivamente influye el precio del crudo, obviamente tiene que influir, pero cuando hay competencia está claro —los números así lo demuestran— que siempre se contiene más la subida de lo que hubiera ocurrido sin un sistema de competencia.

Decía el señor presidente de la Comisión Nacional de la Energía y de la Comisión Nacional del Sistema Eléctrico, a propósito del tema del petróleo, que la Comisión ha propuesto una serie de medidas, y además celebraba que el Gobierno parezca estar acogiendo, y nosotros también lo celebramos. Primero celebramos que la Comisión no tenga ningún problema —parece ser que el portavoz socialista le indica que no es esa su función—, nos parece perfecto y creemos que sí es su función el que pueda aconsejar cambios estructurales, incluidos los legales que sean necesarios, para seguir profundizando en la liberalización del sector; y nos parece aún más celebrable que el Gobierno atienda esas sugerencias y que procure incorporarlas a la legislación haciendo efectivos los instrumentos que abundan en la apertura del mercado en beneficio de los consumidores.

También estamos de acuerdo con lo que decía el presidente de que los requisitos de seguridad industrial, los requisitos de competencia económica, técnica, de algunos operadores nuevos que quieran entrar en ese mercado no pueden constituir obstáculos. Estamos de acuerdo con esa opinión.

Creemos que, al margen de que debe tenerse en cuenta que, desde el punto de vista de la apertura del mercado y de la industria, esos requisitos no pueden convertirse en barreras insalvables para la competencia, también comprendemos que, desde otros ámbitos, incluso desde la propia Administración, y velando por la seguridad de todos los ciudadanos, se establezcan requisitos que introduzcan dificultades a la competencia. Entendemos los dos planteamientos que tienen que ser perfectamente conciliables.

En cuanto a la cuestión del gas, creo que ha sido muy claro el presidente de la Comisión al referirse a que la estructura heredada del sistema anterior hace que sea un mercado específico y con enormes dificultades para conseguir una apertura real; se ha hecho un esfuerzo importante, el hecho de que estemos por encima de las previsiones de las directivas comunitarias en cuanto a la apertura del mercado de gas creo que es algo que debemos resaltar. En España hemos hecho un esfuerzo más importante que en otros países de la Unión Europea y por encima de lo que exigía la Unión Europea, pero es cierto que la estructura heredada, el monopolio privado de Enagas y de Gas Natural con el que nos encontramos hace muy poco tiempo, que

hubiera exigido unas indemnizaciones multimillonarias si hubiéramos querido expropiar los conductos que hacen posible el transporte del gas en nuestro país, y que era inviable, obligaba a una transición ordenada en ese mercado que también contemplara los derechos de esta empresa que se constituyó en monopolio privado, no con este Gobierno sino con el anterior.

La electricidad. Corrijame si me equivoco. Yo no le he escuchado a usted decir que las tarifas eléctricas deberían haber sido menores. Yo no se lo he escuchado; he estado muy atento a ver si usted lo decía, y no lo ha dicho, pero parece ser que la portavoz socialista no lo ha escuchado bien, porque ha manifestado que usted ha dicho que deberían haber bajado más las tarifas, y yo sinceramente, señor Meroño, no le he escuchado tal cosa. Simplemente le he visto leer literalmente el informe de la Comisión Nacional del Sistema Eléctrico, que se elaboró bajo presidencia del señor Fernández Ordoñez. Tengo que decir, porque ha sido altamente polémica esa cuestión, que nosotros creemos que ese informe tenía muchas lagunas, muchas limitaciones y muchos errores, y para volver, no a las opiniones, sino a los datos, me he permitido el lujo de traer alguno ilustrativo. El informe de la Comisión Nacional del Sistema Eléctrico, al que se ha referido la señora Mendizabal, hacía gravitar la conclusión respecto a que las tarifas deberían haber bajado en mayor proporción sobre una circunstancia principal, que es que los tipos de interés habían bajado en nuestro país más que lo que habían bajado las tarifas eléctricas. **(El señor presidente ocupa la Presidencia.)** Pues bien, me he permitido, como digo, el lujo de traer la evolución del mibor y de la tarifa eléctrica del período 1988 a 1999: en el año 1988, el mibor bajó cuatro puntos, la tarifa eléctrica subió cinco puntos; en 1990, el mibor sufrió una variación al alza del 0,2, la tarifa eléctrica subió cinco puntos; en 1991, el mibor bajó 1,97 puntos, la tarifa eléctrica subió 6,8 puntos; en el año 1993, el mibor bajó 1,65 puntos y la tarifa eléctrica subió 2,9 puntos; en el año 1994, el mibor bajó 3,68 puntos y la tarifa eléctrica subió 2,06 puntos. En definitiva, no tiene ninguna relación la variación del tipo de interés con la elevación o no de las tarifas eléctricas. Esto son datos, no son opiniones, señora Mendizabal.

¿Qué ocurre? Que, en contra de lo que opinaban algunos miembros de la Comisión Nacional del Sistema Eléctrico, no hay una relación de efecto—causalidad entre la variación de los tipos de interés y la variación de la tarifa eléctrica, aunque evidentemente puede influir, pero influyen muchísimos más factores, entre ellos alguno tan elemental como que en el propio mercado eléctrico, si se encuentra sometido a mayor apertura, las empresas tienen que realizar más inversiones en centrales de generación eficientes, y eso hace que varíen las cuentas de sus activos financieros. Es algo del más elemental sentido común.

Daré un dato más: las inversiones de las empresas generadoras en los últimos años como consecuencia de la apertura del mercado eléctrico son de 700.000 millones de pesetas. Fíjese si eso altera el valor de los activos financieros.

Yendo ya al tema de los CTC, no quiero tampoco dejar pasar la ocasión, ya que algún que otro grupo le pregunta la opinión de la Comisión Nacional de la Energía sobre esta cuestión, de que sepamos todos sobre qué le estamos pre-

guntando, al menos que haya una uniformidad por lo que entendemos todos por CTC, porque aquí se ha llegado a decir que los CTC son regalos del Gobierno a las empresas eléctricas, ahí es nada.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Peón, un momento, por favor. Suspendemos la sesión durante unos minutos. **(Pausa.)**

Señorías, vamos a reanudar la sesión.

Continúe, señor Peón.

El señor **PEÓN TORRE**: Afirmaba, respecto a los CTC, que en esta Cámara cada uno de los grupos ha mantenido posturas que suponía una diferencia de conceptos respecto a lo que son los CTC. Por eso quería que supiera el presidente cuál es el concepto que tiene nuestro grupo de los CTC, para que pueda contestar, si lo considera conveniente, a la pregunta que se le hacía desde las filas del Partido Socialista. Decía que se ha llegado a afirmar que son regalos del Gobierno a las empresas públicas. Cada vez que hemos tenido ocasión hemos recordado que era un sistema de indemnización a las compañías eléctricas que no habíamos inventado nosotros, que ya se contemplaba en el llamado marco legal estable, obra del Gobierno anterior, y que, precisamente, como consecuencia de la aplicación de ese marco legal estable, que obligaba imperativamente a unas inversiones, a una repercusión de esas inversiones y a su amortización por vía de los precios reglados para cada una de las formas de generación, como consecuencia de la alteración de ese sistema, se producía una nueva valoración de esas indemnizaciones.

Pues bien, siempre hemos recordado el dato de que con el sistema anterior las indemnizaciones de estas compañías eléctricas ascendían a tres billones de pesetas y con el nuevo modelo ascendían a 1,6, es decir, se producía un ahorro de 1,3 billones. Incluso hemos oído alguna cifra que suponía un mayor ahorro para los contribuyentes españoles. Estamos hablando de entre 1,3 y 1,6 billones de pesetas de ahorro para los contribuyentes españoles. También se produjo una polémica no por la configuración de los CTC, que fue aprobada en esta Cámara, sino por la facultad de titulización, es decir, por la facultad de las empresas eléctricas de que ese derecho pudieran llevarlo a una entidad financiera para obtener el dinero antes de que se fuera generando el momento adecuado para la aperción de esas cantidades y así operar financieramente, de manera que hubiera un adelanto de esas cantidades. Esa facultad de titulización fue la que dio lugar a aquella polémica en la que se dijeron todas las cosas que hemos tenido ocasión de escuchar. Se decía también que ese regalo, que no era tal, sino que se producía un ahorro de 1,3 a 1,6 billones de pesetas, era con recargo de la tarifa eléctrica. También entonces recordábamos cómo no se producía ningún recargo sino que, si hacíamos un cálculo de qué parte de la tarifa se destinaba a esas indemnizaciones, veíamos que con el sistema anterior la parte de la tarifa era de casi el 20 por ciento, con la modificación que realizó este Gobierno era del 12 por ciento y con el nuevo acuerdo al que llegó el Gobierno con las empresas eléctricas para una mayor bajada de tarifas, al mismo tiempo que ofrecía la capacidad de

titulización, se rebajaba a un 4,5, pero no se producía ningún recargo.

Por último, respecto a la cláusula de salvaguarda que introdujo el Senado en la Ley de acompañamiento en la que, a propósito de esta facultad de titulización, se contemplaba también que en ningún caso las compañías eléctricas podían cobrar mediante este sistema más de lo que hubieran cobrado con el sistema en el que no se preveía la titulización, nuestro grupo entendía que no había ningún riesgo de que esa posibilidad de titulización alterara los números económicos que se habían realizado con ocasión de la aprobación de la Ley eléctrica.

Señor Meroño, en este tema nosotros creemos, con toda sinceridad, que se ha hecho muchísima demagogia, que se ha producido muchísima desinformación, que se ha causado un grave problema a los intereses de nuestro país porque la Unión Europea ha actuado con un celo y con una preopinión negativa que, afortunadamente, ha ido cambiando. Era sorprendente ver a los propios eurodiputados españoles ir en contra de las decisiones que se estaban adoptando en esta materia por el Gobierno español, mientras que, al mismo tiempo, once países de la Unión Europea estaban siguiendo el mismo sistema de reestructuración del sector para dar lugar a la apertura de mercado. En definitiva, creemos que hay que ser prudentes en esta cuestión, que está pendiente de decisión por la Unión Europea. Queremos atenernos a un cierto rigor a la hora de hablar de los CTC, porque, aunque demagógicamente a veces también se viene a decir que en el fondo se trata de ayudar a grandes empresas que deben ser de españoles muy ricos, nos olvidamos que son empresas con millones de pequeños accionistas españoles, que tienen colocados sus ahorros en unas empresas que se encuentran sometidas siempre a una gran sensibilidad en cuanto a la fluctuación de su valor en los mercados bursátiles cuando se producen noticias y valoraciones que pueden dar lugar a un cierto alarmismo que no se corresponde con la realidad de lo que se está haciendo.

Termino, señor presidente, con una última referencia a una cuestión nueva que se ha suscitado respecto al acuerdo entre Endesa y Gas Natural. Nosotros creemos que, tanto esa actuación como la que se ha referido a las tarifas de Endesa e Iberdrola en algunos lugares con problemas de suministro, vienen a avalar la independencia y la profesionalidad de los miembros actuales de la Comisión, porque el hecho de que puedan dar lugar a ese tipo de actuaciones pidiendo información, el hecho de que luego se dé traslado de los informes al Tribunal de Defensa de la Competencia, viene a demostrar que hay organismos, hay instrumentos que permiten velar por la competencia real en el mercado o que, como muy bien ha dicho también el presidente de la Comisión, estamos hablando de mercados en pruebas, estamos en pleno proceso de apertura, que está siendo mucho más intenso que en otros países de nuestro entorno, que exige correcciones y aciertos. Lo que no se puede poner en duda es la voluntad de este Gobierno de llegar a esa finalidad de competencia, la más eficaz posible en estos mercados, que va a redundar en beneficio para los consumidores y para las empresas españolas, que tendrán costes más bajos que otras empresas de sus sectores, para competir en

el exterior y para poder generar progreso y riqueza en nuestro país.

Por último, le pediría que profundizara en el último informe que ha hecho la Comisión sobre los problemas de la conexión eléctrica con Francia que, al parecer, afecta a Red Eléctrica. Si pudiera detallarnos un poco más en qué ha consistido esa opinión discrepante de lo hecho hasta ahora y qué fórmulas alternativas plantea. También quisiera reiterarle, una vez más, nuestro agradecimiento por su presencia hoy aquí. Nosotros no lamentamos que no se haya producido a petición propia, porque la comparecencia se ha producido. Quiero recordar que ha sido la primera actuación que esta Comisión ha desarrollado después del período vacacional y que se ha producido con el consenso de todo los grupos.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Meroño.

El señor **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA ELÉCTRICO** (Meroño Vélez): Iré contestando, si no se me olvida nada, a cada una de las cuestiones que se han planteado en las diferentes intervenciones, comenzando por las de la portavoz del Grupo Socialista.

La primera cuestión planteada es que no he acudido a esta Comisión a petición propia. Es cierto y lo lamento en este momento. ¿La causa? Puede ser o falta de experiencia en la técnica parlamentaria o el deseo de tener tiempo para que se pudiera constituir la Comisión internamente e ir conociendo a fondo los temas más importantes, y transcurridos tres meses, haber acudido. La petición se realizó en junio o julio, no me acuerdo, y hemos acudido lo antes que hemos podido. A partir de aquí, les aseguro que estamos a disposición, tanto de la Comisión como de los grupos parlamentarios, para cualquier otra comparecencia.

En cuanto a la gestación de la Comisión, es un asunto sobre el que no me debo pronunciar, porque yo no he tenido ni tengo hoy ninguna intervención. Sería absurdo que hiciera cualquier manifestación sobre algo que no depende de mí. Lo que puedo decirle a S.S. es que me siento muy a gusto en el seno del consejo de la Comisión Nacional de la Energía por las personas que lo componen. Igualmente me siento muy a gusto con una composición bien diferente en el seno del consejo de administración de la Comisión Nacional del Sistema Eléctrico. Puedo decirle, a título personal, que conocía más personas que componían la Comisión Nacional del Sistema Eléctrico de las que conocía en la composición de la Comisión Nacional de la Energía. En todo caso, el trabajo es igualmente agradable en los dos sitios.

Me dice S.S. que nacemos con un déficit democrático. Yo lo entiendo como déficit orgánico referido a la organización, referido a lo que S.S. estime oportuno, pero no a las personas que integramos la organización. Entiendo que en ningún modo era una referencia personal y sobre ese punto tampoco tengo nada que decir.

Respecto al tema de la independencia, he tomado notas respecto al escepticismo sobre el futuro, ya que se ha constatado falta de independencia. La independencia real, no una falta de independencia inicial o supuesta, sólo se podrá

juzgar cuando lleve un cierto tiempo funcionando la Comisión. Después ha planteado algunos temas concretos sobre los que haré alguna precisión. Pensando en los asuntos en los que ya hemos trabajado, aparte de que hemos tomado libremente las decisiones que hemos creído oportuno, no creo que ninguna de las decisiones tomadas se puedan considerar como decisiones con falta de independencia o influidas, que sería lo más grave, por una u otra entidad o administración ajena a la propia Comisión. Sobre este punto podré explicarme con mayor concreción ya que volveré sobre él en razón de las cuestiones planteadas por S.S.

Para la remisión de informes se puede seguir el conducto reglamentariamente establecido por la Presidencia de la Comisión, no conozco el trámite parlamentario. La Comisión Nacional de la Energía y la Comisión Nacional del Sistema Eléctrico están a disposición de esta Cámara para remitir todos los informes que les parezca oportuno solicitar, e incluso los pueden remitir sin que se soliciten cuando sean de interés.

Otro punto tratado ha sido el reglamento de organización de la Comisión. Nos ha calificado como una especie de dirección general del Ministerio de Industria; no es así por lo que la regulación del reglamento contiene y por lo que se deriva de las actuaciones de la Comisión.

El informe de la abogacía del Estado no me causa ningún problema, quizá sea por deformación profesional; ni a mí ni a la asesoría jurídica de la Comisión que también está ocupada por una abogada del Estado. Ni siquiera incita nuestro prurito personal que sea otro abogado del Estado distinto de nosotros mismos quien haga un informe final sobre la adecuación de una circular de la Comisión a las disposiciones legales. Eso nos da una seguridad mayor porque uno siempre puede equivocarse y el punto de vista de una tercera persona que está fuera del día a día y de la organización interna de la casa no plantea ningún problema de independencia teniendo en cuenta las funciones y responsabilidades de los abogados del Estado.

Efectivamente hay un seguimiento del plan de actuación y un diseño inicial de un plan de actuación común y coordinado entre el Ministerio de Industria y Energía y la Comisión. Desde el punto de vista de la independencia, no me plantea ningún problema. No hemos iniciado ningún trámite para hacer un nuevo plan de actuación, todo está en tono naciente, pero no me plantea ningún problema de independencia. Entiendo que esta disposición del reglamento va dirigida a una coordinación de actuaciones entre el Ministerio y la Comisión, ya he mencionado antes la función de coordinación como una función que estimamos válida. En el supuesto de que discutiendo el plan de actuaciones entre la Comisión y el Ministerio existiera discrepancia grave de fondo, tenga por seguro S.S. que la haríamos notar públicamente. No tiene por qué haber discrepancia en cuanto a un plan de actuaciones, es posible que exista en cuanto a cuestiones de fondo. Los temas que deben tratarse en este momento en el área de liberalización de los tres sectores energéticos —energía eléctrica, gas y petróleo— creo que son sencillos.

Coincido con S.S. en que el reglamento de régimen interior es una regla de poca importancia; podríamos manejarlos perfectamente sin reglamento de régimen interior. Lo tienen otras comisiones semejantes a la nuestra. Me

importan más la organización y las normas internas de la Comisión, normas y procedimientos que deben ser los de una empresa como cualquier otra. Ya existe un primer borrador del reglamento que tiene que ser informado por dos ministerios, porque así está establecido; el decreto, al ser organizativo, lo tienen que informar el Ministerio de Administraciones Públicas y el de Economía y Hacienda. Ni el borrador, que todavía no está aprobado por nosotros para remitirlo al Gobierno, ni las materias que trata afectan a la independencia; si no, iríamos en la misma línea.

Señalaba S.S. que en mi exposición, he dado mucha importancia a las reglamentaciones dos sobre el tema eléctrico y alguna más sobre gas. Reitero la importancia de las reglamentaciones. En cuanto al gas, la ley es liberalizadora, pero deja el desarrollo al Gobierno en muchísimos puntos, vía real decreto. Lo que se señale en esos reales decretos es lo que será operativo en el sector del gas, del que he relacionado un número de reglamentos mayor. También tienen importancia —y se ha puesto de manifiesto en intervenciones posteriores— los reglamentos pendientes en el sector eléctrico. No se trata de un afán reglamentista; me atrevo a decir que si alguien tiene afán antirreglamentista ese soy yo, pero en estos casos, precisamente porque la competencia es limitada —hoy más limitada de lo que pueda serlo en el futuro— y existen actividades reguladas, la defensa de la competencia y de los mercados exige que exista una regulación firme.

Por otro lado, la misma cuestión reglamentaria se planteó en su momento, a finales de 1997, en el desarrollo de la Ley del sector eléctrico y la Comisión Nacional del Sistema Eléctrico pidió participar y participó muy activamente en la redacción de los reglamentos de desarrollo de la Ley eléctrica. En la Comisión se considera —y hago mía esa opinión también— como uno de los trabajos más importantes y serios que se han hecho; de hecho la Comisión tomó el liderazgo de alguno de los reglamentos, fundamentalmente el de funcionamiento del mercado de producción de energía eléctrica. Los reglamentos hay que estudiarlos muy bien; hay que consultarlos y meditarlos y tratar de que se adecuen lo más posible a lo que se pretende: la liberación del mercado. Luego ocurrirá como ha ocurrido en el sector eléctrico, después de un año y medio de funcionamiento se verá la necesidad de revisarlos porque la práctica lo impondrá, pero la línea queda clara.

En cuanto a la situación del sector eléctrico, que he calificado de positiva, lo he hecho por los mismos motivos que S.S. ha expuesto. Luego he matizado la calificación por lo que he denominado mercado en pruebas y que hay que modificar.

La cuota de mercado es un asunto conocido. Podríamos decir, como se ha dicho en alguna intervención sobre el sector del gas, que yo me encontré estas cuotas de mercado al llegar a la Comisión Nacional del Sistema Eléctrico. No son las mejores, pero tampoco las peores. En cuanto a cuotas de mercado por empresa, el sector del gas no está tan bien como el eléctrico. A las cuotas de las cuatro grandes empresas eléctricas españolas conocidas habría que añadir el intercambio internacional, que tiene una cuota todavía pequeña que pretendemos que crezca como sistema más rápido de introducción de competencia. También las energías renovables o alternativas que tienen obligación de

comprar las compañías distribuidoras y que a través de ellas se integran en el mercado, están alcanzando un porcentaje muy importante de la producción total que cubre la demanda española.

¿Que podría haber una situación de mercado de producción mejor que la que tenemos en España? Es posible. Habiendo la que hay, lo que importa es el control de los comportamientos siempre en el sentido que sea más conveniente para el funcionamiento del sistema, por lo que luego diré. Esta es una cuestión absolutamente imprescindible.

S.S. ha relacionado la cuota de mercado con las conexiones internacionales, agentes externos y diversificación de la oferta. Las conexiones internacionales —y atiendo con esto a varias intervenciones— nos preocupan mucho porque estamos integrándonos en un mercado único, un mercado interior de la electricidad —como he dicho anteriormente—, pero la interconexión con el resto de Europa hacia el norte, con Francia, es una interconexión insuficiente desde todo punto de vista para que pueda haber un mercado único real. Esto tiene consecuencias no sólo en materia de competencia, sino también en materia de seguridad general de los sistemas, de inversiones en uno y otro país y de equivocación de inversores que pueden querer invertir en la zona norte de España y encontrarse poco después con que su decisión está equivocada porque existe una deficiencia en el desarrollo internacional de la interconexiones. En el caso español existe además la situación bastante peculiar de que la línea Aragón—Casarill está hecha en España hasta la frontera y no ha seguido, es decir que hay una parte de inversión hecha ya.

Pueden existir problemas medioambientales, es cierto, pero también existen en otros tipos de incremento de la energía que se pone en el mercado. El medio ambiente debe cuidarse y la sociedad es consciente de ello cada día más, pero no debe utilizarse ni para dirigir las inversiones por un camino u otro ni para hacer imposible el progreso; una buena defensa del medio ambiente no es así.

En relación a los agentes externos —España, como saben S.S., tiene casi un primer lugar en la utilización de agentes externos respecto de otros sistemas europeos— cuantos más vengan que sean bienvenidos, pero tenemos que tener muchísimo cuidado, porque la llamada de atención en el tema de interconexiones se plantea cuando la compañía belga Electrabel presenta una oferta en el mercado español por restricciones de la interconexión internacional, y la decisión del operador del mercado francés, que es EDF, decide que antes está su contrato y después viene Electrabel a recoger la capacidad estrecha de oferta que tiene la interconexión. Si esa situación se generalizara no vendría ningún agente externo más a España; es decir, no es posible pretender abrir el mercado hacia Europa para que luego utilicemos agentes externos. Es cierto que se están utilizando, pero hay que regular esa entrada, hay que hacer un reparto para que no se pierda la confianza pública europea de que a España se puede exportar y también importar energía.

Por otra parte, hay que decir —que parece que lo he olvidado en mi exposición— que iguales derechos corresponderían a las empresas eléctricas españolas para exportar, vender o hacer una transacción intracomunitaria, dicho más técnicamente, hacia el exterior, que en este momento,

como saben, lo tienen imposibilitado, con lo cual, todos los agentes externos que vengan son bienvenidos, pero no les defraudemos, y mientras no haya capacidad para todos revisemos la regulación vigente, que no es adecuada y hagamos un reparto de la capacidad que hay de tal manera que se pueda conocer por todos, que sea transparente y en condiciones de igualdad de trato, como es obligado.

El siguiente punto —si no me dejo alguno de los planteados por S.S.— es la disminución de la tarifa respecto al año 2000. Efectivamente, lamento no coincidir, pero me he debido expresar bien. No he dicho —por el motivo que voy a expresar a S.S. en este momento— que sea partidario de una bajada de tarifas para el año 2000, tampoco he dicho que sea partidario de una subida. No he dicho absolutamente nada todavía en orden a la cifra donde debe estar la tarifa eléctrica en el 2000. He reproducido el informe de la Comisión respecto de 1998 y 1999, y en ese punto, quizá volviendo a una posición un poco aburrida o repetitiva respecto de la forma de actuar de la Comisión, he señalado que estamos estudiando, con información que pensamos que puede ser mejor que la de años anteriores incluso, hasta estableciendo una metodología para que sirva para siempre, cuál es la forma y el mejor cálculo de la tarifa para el año 2000.

Como sabe S.S., la Comisión del Sistema Eléctrico tiene que informar oficialmente al Ministerio del expediente de tarifas, lo que antes he referido respecto de otros años, que normalmente ocurre en diciembre. Generalmente la Comisión del Sistema Eléctrico se ha quejado ante el Ministerio de Industria y Energía de que se mandaba muy tarde el proyecto de expediente de tarifas y tenía poco tiempo para la información. En este momento estamos trabajando en ello. Tenemos más tiempo para hacer una previsión, posiblemente equivocada, de cuál deba ser la tarifa para el año 2000, con una modificación posible, yo no lo voy a decir como definitivo, pero que sería interesante que existiera en el régimen de marco estable en cuanto revisión de tarifas y que en este momento no existe porque está derogado.

No hay por qué obligarse —lo voy a decir en estos términos— a una sola revisión anual de la tarifa, sea la revisión al alza o a la baja. Es posible que sea conveniente hacer revisiones, según como funcionen los parámetros en un sector de tan difícil conocimiento de la demanda para el ejercicio siguiente como es el sector eléctrico, en el que pueden existir variaciones de importancia y en el que un año parece un tiempo demasiado largo, sea en beneficio de una parte o de la otra, si es en beneficio de los consumidores estupendo, si es en beneficio de las empresas, también debe hacerse. Este sería uno de los elementos que deberían plantearse en este reglamento de metodología de tarifas que en este momento falta.

Quiero hacer una pequeña interrupción para disculparme ante el presidente y ante SS.SS., porque beber agua es muy bueno para hablar y para el riñón, pero muy malo para otras cosas. Ruego me disculpen la anterior interrupción que he motivado.

El siguiente tema que se me ha planteado es el de los CTC. Efectivamente, en algún medio de comunicación social, como cuestión personal he dicho alguna cosa respecto de los CTC que voy a repetir ante SS.SS. Creo que

no me corresponde a mí personalmente hacer ninguna observación o comentario, sobre el tema de los CTC por responsabilidad hacia dos instituciones que deben ser tenidas muy en cuenta —una más que otra o las dos al mismo tiempo, pero una muy especialmente—, como son la Comisión Nacional del Sistema Eléctrico y la Comisión Europea.

Evidentemente yo solo podría dar una opinión personal sobre todos o alguno de los aspectos del largo camino del expediente de CTC y creo que esa opinión personal no valdría para nada. En el asunto de los CTC existe un informe de la Comisión Nacional del Sistema Eléctrico, que creo que es conocido por el público en general, que es conocido —no lo sé seguro, me figuro que sí— por la Comisión Europea, y que es la opinión que emitió la Comisión Nacional del Sistema Eléctrico en su momento. Sobre este asunto de los CTC en este momento es la Comisión Europea la que tiene que adoptar la decisión en el largo proceso que va desde la calificación primaria de si son o no son ayudas del Estado, si son ayudas del Estado cómo se tramitan y sin son excepciones, en fin, lo que conocen SS.SS. mejor que yo. En consecuencia, desde un punto de vista, si quieren, un poco reglamentario, pero que creo que es el más responsable, cualquier opinión mía personal sobre el tema de CTC no haría más que añadir confusión, no tendría ningún efecto positivo y sí tendría muchos efectos negativos. Quizá es una opinión personal repito, en la que se puede no coincidir.

Lo que sí me gustaría decir una vez más —puesto que ya lo he dicho en otros foros distintos— es que cualquiera que sea la resolución o la decisión de la Comisión Europea en el tema de CTC, la Comisión Nacional del Sistema Eléctrico, y si se produce muy tarde la Comisión Nacional de la Energía, estoy seguro de que la va aceptar plenamente como decisión final de este proceso. A lo mejor otras entidades u organismos particulares podrían utilizar sistemas de recursos, pero nosotros aceptaremos la decisión que tome la Comisión Europea sobre ese tema, que, evidentemente, es de una enorme complejidad. En los meses que llevamos en este tipo de responsabilidades he leído muchos documentos en un sentido y en otro, con muchas explicaciones y fundamentaciones de una postura o de otra; el debate público ha sido también intenso, y lamentablemente debo reiterar que no me parece responsable dar una opinión personal sobre un asunto en esa materia.

Respecto a la garantía de potencia, que es otro de los temas planteados, ésta debe examinarse de nuevo. De hecho, la Comisión celebró ya un seminario de expertos sobre la materia. Es un tema que preocupa en todos los países, tanto europeos como algunos americanos. Es un problema no sólo económico, sino también técnico el conseguir la finalidad de la garantía de potencia, que no es otra que tener asegurada una cierta retribución al parque productor mientras no está produciendo. Posiblemente, con estudios técnicos por un lado y repercusión económica por otro, considerando el mercado por un lado y los consumidores y las tarifas por otro, el tema de garantía de potencia debería reconsiderarse.

En cuanto al incentivo del carbono autóctono, que S.S. lo ha planteado como pregunta, la Comisión Nacional del Sistema Eléctrico ha terminado hace unos días un informe sobre la materia. Podría resumirle que la opinión de la

Comisión no es plenamente conforme con la del Ministerio de Industria. No estamos aquí con falta de independencia ni adoptando decisiones según nos vienen del Ministerio de Industria. El tema fundamental es que no está decidido en este momento cuál debe ser la prima del carbón anual sobre la base de una media que dice la ley, con bastante oscuridad, que es de una peseta kilovatio/hora, por no adelantar cuestiones que correspondería informar más al Ministerio de Industria que a nosotros, porque la decisión final no está tomada.

Por lo que me corresponde respecto a la defensa del mercado de la competencia y disminución de precios, creemos que la prima del carbón entre una opción que está entre 1,4 y una peseta, le puedo adelantar que el informe de la Comisión es que sea de una peseta, fundamentalmente por motivos de reducir los costes, incremento de competencia, reducción de precios a los consumidores y la cantidad de carbón consumida este año por centrales térmicas, dado el año tan seco que hemos tenido. Con toda confianza, si usted me lo permite, le diré que para nosotros la decisión era más fácil que para el Gobierno. Como quiera que teníamos que defender solamente la competencia en este informe, así lo hemos hecho. La competencia pide que la prima del carbón no sea alta. Pero además de la competencia hay otros valores, otras cuestiones, otros problemas y otras responsabilidades que son propias del sector carbón, no del sector eléctrico, que son muy bien conocidas por S.S. y por eso no se lo voy a explicar, cuya consideración corresponde al Gobierno, en consecuencia, no sé que decisión tomará, pero con ello creo que dejamos claras cuáles son las posturas y por qué puedan ser distintas en este punto de la Comisión Nacional del Sistema Eléctrico y del Gobierno.

En materia de gas natural, con todo gusto enviaremos a S.S. el informe por el conducto que reglamentariamente proceda de la Comisión sobre los acuerdos Endesa—Gas Natural y cualquier otro informe futuro: igualmente lo pondremos a disposición de la Comisión en su momento. No sé si me dejo algo pendiente sobre el gas natural, pero nosotros hemos propuesto un conjunto de medidas de las que ya se ha hablado. Los estudios que el Gobierno está realizando son más y posiblemente se puedan tomar más medidas. Yo solamente he querido relatar aquí las que estaban estrictamente en nuestro propio informe y no referirme a otras.

En materia de petróleo, quizá no me haya extendido suficientemente en la exposición de la situación actual, a nuestro juicio, y, fundamentalmente, las medidas que hay que tomar son algunas puntuales y otras estructurales. Analizados los cambios del precio del petróleo antes de impuestos, tanto en España como en otros países europeos y con el sistema de precios autorizados, no existen muchas diferencias. Lo que existe en España, eso hay que reconocerlo, es que hemos heredado de la situación de Campsa, de la situación monopolista anterior una red de oleoductos, de gasolineras, de refinerías muy bien estructurada y muy eficiente —lo dicen todos los técnicos, no es una cuestión que pueda tener demasiada discusión—, y el paso de esa red, repartida inicialmente en escasas manos, a un sistema de apertura completa y absoluta del mercado, posiblemente requiera un poco más de tiempo o un conjunto de medidas más agresivas para que se implanten nuevas estaciones de

servicio o sistemas con mayor velocidad que lo que ha ocurrido hasta hoy, porque la base inicial es terriblemente fuerte y constituye, de alguna manera, una cierta barrera de entrada, aparte del tema de los hipermercados y similares.

Otro punto que yo también he visto en los medios de comunicación social, pero no con suficiente claridad —y que puede ser incluso legal— es el de licencias municipales y disposición de suelo urbano para estaciones de servicio y sobre todo el de carreteras, que lo conozco desde varias perspectivas distintas porque mi primera colaboración con la democracia fue de la mano de Joaquín Garrigues en el Ministerio de Obras Públicas hace ya muchos años y entonces el tema de carreteras me lo tenía que saber mejor de lo que me lo sé hoy. Son muchísimas las dificultades que el reglamento de carreteras impone para dar autorizaciones y establecer cualquier cosa cerca de una carretera, de una autovía o de una vía de comunicación en general. La cantidad de permisos, de expedientes, de trámites y de condicionamientos determinan que quizá no se pueda hablar de la liberalización de los servicios de las carreteras en este momento. En mi etapa de abogado del Estado en el Ministerio de Industria tuve ocasión de informar sobre este asunto y tengo que reconocer que en este momento no conozco cómo van las tramitaciones administrativas para liberalizar la posibilidad de uso de suelos en las zonas de servicio de las carreteras. En todo caso, quiero agradecer a S.S. la amabilidad de plantearme todas estas cuestiones y de ponerme luego a su disposición, lamentando no haber tomado la iniciativa, pero ha sido por los motivos que le he indicado.

Igualmente agradezco la intervención del señor Guardans. Le doy las gracias por cualquier apoyo que haga en defensa de la economía y de la independencia de la Comisión. Coincido plenamente con usted, y me agrada mucho que lo haya dicho con esa claridad en que cualquier supuesta insuficiencia del marco jurídico regulador de la Comisión de ninguna manera va a ser lo suficiente como para impedir la independencia de la misma. Efectivamente, es un traje, pero lo que importa es la actitud de las personas, a mi juicio, y en este caso tanto en la Comisión Nacional de la Energía actual como en la Comisión Nacional del Sistema Eléctrico, que ha tenido unos cambios no mayoritarios pero los ha tenido, le aseguro que haremos todo lo posible por ir en la línea que usted señala de independencia, y le agradecemos el apoyo.

La importancia que tiene el reglamento de calidad creo que ha quedado muy clara. Le reitero la dificultad que existe en ocasiones para que no ya pequeños sino grandes consumidores industriales presenten reclamaciones a compañías energéticas, a las que podrían tratar desde muchos puntos de vista en un plano de igualdad, pero no sé si es por costumbre o es una cuestión cultural evidente, pero conviene tenerlo muy presente para que se inicie un sistema de verdadera apertura de los problemas y de las incidencias que existen al menos en estos sectores, que son de los que me estoy ocupando en este momento.

Referente a los pequeños productores y distribuidores, se les tiene presentes en este momento en todo el desarrollo de la legislación. Existen deficiencias que les preocupan en cuanto a su capacidad para ir al mercado respecto del exceso de energía sobre la que tienen reconocida. Desde esta

tribuna, y para lo que sirva también, en todo caso conviene animarles a que, aparte de distribuidores de un tamaño pequeño, entren con claridad en la función de comercialización, que es muy importante, y además, dicho en tono competitivo empresarial, si en su zona de distribución ellos no entran plenamente, muy probablemente alguien entrará. En consecuencia, es un paso adelante hacia la modernización del sector, que hace bastante falta.

Quizá la preocupación por el ingreso de 60.000 consumidores cualificados en el mercado —50.000 a partir de los 8.000 que se supone que van a quedar después de octubre— la haya explicado muy someramente por no extenderme demasiado, aunque creo que me he extendido bastante. La primera preocupación es que o, se abordan todos los problemas al mismo tiempo y coordinadamente o si no —ha pasado otras veces—, no se llega al mes de julio del año que viene.

El primer punto es el punto de medida. Aparte de problemas que se pensaba que podrían ser hasta físicos —encontrar producción de contadores suficientes—, es un tema de elección del contador, de diseño técnico del mismo y después es un tema también de medida; es decir, el contador como elemento físico sirve para medir y en este momento en las conversaciones que estamos teniendo con todos los interesados resulta que todos quieren medir la energía: quieren medir los distribuidores, quieren medir los comercializadores, quiere medir el operador del sistema, quiere medir el operador del mercado. Hay un elemento de conflicto ahí. Por otro lado, oficialmente, hoy la entidad responsable de las medidas eléctricas es la operadora del sistema —Red Eléctrica de España— y lo hace muy bien, pero con el número de consumidores que actualmente tiene. Cuando tenga que procederse a la lectura de una cantidad enorme de contadores, desde mi punto de vista deberá pensar Red Eléctrica de España si es la entidad más adecuada para llevar a cabo esa función o habrá que hacerlo de otra manera dentro de lo que se ha abierto el panorama.

Por decirlo rápidamente, la operadora del mercado hace las liquidaciones de energía. Ahora está haciendo pocas liquidaciones; puesto que la energía se liquida horariamente, hay que hacer la liquidación cada hora de cada día, y la cantidad de sábanas de ordenador que salen de una pequeña liquidación las he podido ver físicamente muchas veces y es terrible. El paso de un conjunto de agentes como el que hay hoy a 50.000, aunque sea a través de comercializadores —en todo caso la medida del consumidor final es importante—, también origina el problema de que va a haber que cambiar todo el sistema de liquidación. Luego hay una cosa final que es la que personalmente más me preocupa, y es que no hayamos descubierto todavía el conjunto de cosas que hay que cambiar y que salen como una cadena una de otra, con lo cual, o nos ponemos pronto a considerarlas o si no, a la última llegaremos tarde.

En la información, a juicio de la Comisión deberíamos conseguir contar con la colaboración de todos los sujetos, y especialmente de las empresas eléctricas; estamos intentando que así sea, aunque pueda pensarse que va en contra de su propio mercado y de su situación actual, pero es trascendental para que esto tenga un final feliz.

Respecto del gas, muchas gracias de nuevo por sus palabras y lo mismo creo que debo decirle en relación con el petróleo.

En orden al huevo y al ave, téngalo por seguro que es así, pero permítame también casi una reflexión personal. Yo creo que todo el mundo que tuvo alguna intervención —en mi caso personal y yo creo que en el de todos— sabía perfectamente cuando me designaron que yo más que huevo ya era ave, es decir que no creo que le sorprenda a nadie una situación personal de independencia respecto de lo que deba ser independiente. Digo respecto de lo que deba ser independiente porque también me permite ello unir estas palabras a algunas de las manifestadas por el portavoz del Grupo Popular. Efectivamente, uno de los deseos de la Comisión es intentar —y lo he dicho anteriormente— mantener unas relaciones de coordinación permanente con todas las administraciones públicas, cualquiera que sea la composición política de estas administraciones, porque parece que es una obligación de las mismas, sin perjuicio de que cuando llega un momento de discrepancia, de opinar en contra en temas generales o en temas concretos y específicos, se hace y no hay ningún problema, de hecho ya ha ocurrido en alguna de las cuestiones que he mencionado antes.

Referente al tema de CTC, reitero las palabras que he dicho anteriormente. Yo creo que me debo limitar a eso, sin hacer otro tipo de manifestación que pudiera salirse de mis propias responsabilidades, por lo menos hoy.

En cuanto a los temas relativos al acuerdo Endesa—Gas Natural, a la existencia de un mercado en pruebas y a la conexión eléctrica con Francia, he aprovechado que estas cuestiones ya han sido planteadas por otros grupos parlamentarios para dar una visión más amplia de la Comisión sobre estos asuntos. No serán los últimos que salgan en una consideración más profunda de los problemas de la Comisión de Energía y de la Comisión del Sistema Eléctrico, todo ello producto de la experiencia.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Meroño, le rogaríamos que toda la documentación que ha citado usted nos la envíe a la Comisión y la entregaremos a los distintos grupos.

¿Algún turno, no de réplica, sino de simple matización muy breve? (**La señora Mendizábal Gorostiaga pide la palabra.**) Tiene la palabra S.S. por tres minutos, que después serán cinco.

La señora **MENDIZÁBAL GOROSTIAGA**: Mi matización, señor presidente, es muy cortita.

En primer lugar, agradecer la tarea pedagógica del portavoz del Grupo Popular, pero quiero decirle que mi actitud ante la lectura y ante el análisis de datos ya fue superada hace muchos años. A mí lo que me interesaba eran las opiniones del señor Meroño y no la postura del Grupo Popular respecto a determinadas cuestiones que conozco de sobra.

Respecto al tema de la independencia, efectivamente parece que todos hablamos de lo mismo cuando nos referimos a la independencia. Independencia ¿de qué? Un órgano tiene que ser independiente de determinadas cosas, no sólo de la oposición parlamentaria. Y el señor Peón sabe —porque él empeñó su palabra en ello— que lo que se hizo fue incumplir unos pactos con este grupo, mientras que los

otros grupos entraron en ellos y lo dijeron en la comparecencia...

El señor **PRESIDENTE:** Señora Mendizábal, ya sé que el señor Peón ha abierto el debate y usted está respondiendo al señor Peón, pero estamos siempre en esta Comisión con el debate cruzado, independientemente del compareciente. Yo le ruego que matice, aunque después el señor Peón le volverá a contestar.

La señora **MENDIZÁBAL GOROSTIAGA:** Una última cuestión, señor presidente. Yo creo que el único que debe pensar que el Gobierno comete errores es el señor Peón. Yo lo que le quería decir es que no sea cómplice de los errores del Gobierno, por supuesto que sea cómplice de los aciertos, si tiene alguno. Pero si usted piensa que el Gobierno no comete más que errores, yo ahí no entro.

Quería hacer ahora al compareciente alguna consideración de tipo general. En primer lugar, deseo agradecer que usted se haya lamentado que no sea a petición propia la comparecencia y, por tanto, bienvenido por parte de mi grupo a esta primera intervención suya. Por supuesto que cuando ha hablado antes del déficit democrático me estaba refiriendo al déficit orgánico de la Comisión como tal. En ningún caso he hecho un análisis personal ni de su presidente ni de ninguno de los miembros en este aspecto. Creo que esto debe quedar bastante claro.

Cuando he hablado de la importancia que usted estaba dando a los reglamentos, no es que no consideremos importante la regulación. Por supuesto, cuando se sale de una situación, como la que salimos, de monopolio, lógicamente la regulación para el tema de la competencia tiene una gran importancia. Lo que yo le quería transmitir es que precisamente creemos que la función de la Comisión es controlar esa reglamentación, no pensar en que hay que hacerla —si tiene que dar pautas en algún caso, sí—, pero no es obligación, repito, de la Comisión hacerla, sino marcar las directrices. Y ligo esta cuestión con otra que yo considero muy importante y que usted ha mencionado al hablar de la cuota de mercado. Lo importante precisamente en un sector oligopolístico como cualquiera de estos sectores, lo importante, insisto, es el control de los comportamientos, y habiendo resaltado la importancia de este tema, tengo que decirle que estoy de acuerdo.

Respecto a la consideración que me ha hecho sobre el sector del carbón, ha dicho que había un informe acerca del

precio peseta/kilovatio, quisiera que nos lo enviara. Creo que, efectivamente, la misión de la Comisión es velar por la competencia y no otras consideraciones sobre el sector del carbón, que las tendremos que hacer tanto el Gobierno como los grupos políticos aquí presentes.

Ninguna cuestión más.

El señor **PRESIDENTE:** Señor Peón, tiene la palabra.

El señor **PEÓN TORRE:** Simplemente quería agradecer el calificativo de lección magistral que ha expresado mi querida amiga y compatriota y decirle que, si ha servido para que dejen de hablar de regalo del Gobierno a las eléctricas y de recargos en la tarifa eléctrica, la doy por bien empleada.

El señor **PRESIDENTE:** Tiene la palabra el señor Meroño.

El señor **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA ELÉCTRICO (Meroño Véllez):** Simplemente quiero agradecer de nuevo las últimas palabras. Efectivamente, no hay ningún problema con el tema del déficit. Quedo, repito, a su disposición y ya les digo que les remitiremos los informes solicitados. Les agradezco mucho el curso de la sesión, que para mí, que soy primerizo en estas lides, ha sido muy agradable.

El señor **PRESIDENTE:** Muchas gracias, señor Meroño y Muchas gracias, señores miembros de la Comisión.

Señorías, la reunión de la Mesa que estaba previsto hacerla al finalizar la Comisión, se realizará esta tarde después de la primera votación, que es la correspondiente a la proposición de ley del Sistema Nacional de Salud. Dicha reunión es para retocar el calendario previsto, dado que algunas de las fechas que teníamos marcadas no pueden utilizarse por cuanto la semana de las elecciones catalanas es también inhábil para las reuniones de la ponencia de seguridad nuclear y todo se tiene que ir aplazando. Esto es lo que trataremos en la reunión de la tarde.

Se levanta la sesión.

Eran las dos de la tarde.

Edita: **Congreso de los Diputados**. C/. Floridablanca, s/n. 28071 Madrid
Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional**. B.O.E.
Avda. Manoteras, 54. 28050 Madrid. Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: M. 12.580 - 1961